



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE ECONOMÍA

*TRABAJO REPRODUCTIVO Y LA POLÍTICA DE CUIDADOS EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO 2012-2018: UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA  
DESDE LA ECONOMÍA FEMINISTA MARXISTA*

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

**LICENCIADA EN ECONOMÍA**

PRESENTA:

**ANA KAREN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

ASESORA DE TESIS:

**DOCTORA. BETHSAIDA MALDONADO LAGUNAS**



CIUDAD UNIVERSITARIA, 2022



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| Introducción .....  | 4         |
| <b>CAPÍTULO I.....</b>  | <b>11</b> |
| <b>ASPECTOS TEÓRICOS A CONSIDERAR PARA EL ESTUDIO DEL TRABAJO<br/>REPRODUCTIVO COMO BASE PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADOS. ....</b>     | <b>11</b> |
| 1.1 Acerca de la Economía Feminista y su corriente marxista.....  | 12        |
| 1.2 Sobre la categoría <i>trabajo reproductivo</i> y su conversión a <i>trabajos de cuidados</i> ..   | 15        |
| 1.3 “Lo personal es político”... y económico.....   | 20        |
| 1.4 El tiempo de las mujeres en disputa: el “sujeto político” frente a la doble<br>explotación .....  | 26        |
| <b>CAPÍTULO II.....</b>   | <b>37</b> |
| <b>LA HECHURA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LOS NUEVOS<br/>PARADIGMAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....</b>                     | <b>37</b> |
| 2.1 La escuela neoliberal en la hechura de las políticas públicas.....  | 38        |
| a) <i>Identificación del problema</i> .....   | 42        |
| b) <i>Formulación y diseño de la política o Planeación</i> .....  | 43        |
| c) <i>Presupuestación</i> .....   | 45        |
| d) <i>Implementación</i> .....  | 45        |
| e) <i>Evaluación</i> .....  | 46        |
| 2.2 La perspectiva de género como política transversal en la administración pública   | 46        |
| 2.3 Presupuestos sensibles al género: el Resultado 13 en la programación<br>presupuestal de la Ciudad de México. ....                       | 51        |
| <b>CAPÍTULO III. ....</b>   | <b>57</b> |
| <b>LOS TRABAJOS DE CUIDADOS EN EL CONTEXTO NEOLIBERAL: RETOS PARA UNA<br/>POLÍTICA PÚBLICA QUE GARANTICE EL DERECHO A LOS CUIDADOS.....</b> | <b>57</b> |
| 3.1 Análisis del marco legal y normativo en materia de trabajos de cuidados.....  | 58        |
| 3.2 De la conciliación y corresponsabilidad de los trabajos de cuidados .....   | 63        |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>3.4 Por una política de cuidados con perspectiva de género y de aplicación transversal.....</b>               | <b>67</b> |
| <b>CAPÍTULO IV.....</b>  | <b>73</b> |
| <b>LA POLÍTICA DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SEXENIO 2012-2018....</b>                                | <b>73</b> |
| <b>4.1 La política de cuidados en la Ciudad de México en el marco de la política de igualdad sustantiva.....</b> | <b>74</b> |
| <b>4.2 Programas sociales en la Ciudad de México y su participación en la política de cuidados.....</b>          | <b>82</b> |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>   | <b>93</b> |
| <b>Bibliografía.....</b>   | <b>99</b> |

## GLOSARIO DE SIGLAS

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

**CIDE:** Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

**CGMA:** Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DIF CDMX:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**EAP:** Escuela de Administración Pública.

**ENCUT:** Encuesta de Uso del Tiempo en el Distrito Federal.

**ENUT:** Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo.

**GpRD:** Gestión para Resultados o Gestión para Resultados de Desarrollo.

**Inmujeres-DF:** Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

**LISMHDF:** Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

**NGP:** Nueva Gestión Pública

**PEIODM:** Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

**PGDDF:** Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

**PIEAEM:** Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México

**SEDESO:** Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

## Introducción

El auge del movimiento feminista y el reconocimiento de la sobrecarga de los trabajos de cuidados que realizan las mujeres por la agenda pública durante la pasada década, ha abierto nuevamente el debate sobre la importancia del trabajo reproductivo como una cuestión de importancia pública y no como una actividad privada, propia de la dinámica familiar y fuera de la injerencia del Estado.

Este trabajo de tesis contribuye a los múltiples trabajos que analizan el trabajo reproductivo, doméstico o de cuidados, pero a diferencia de la basta oferta que parte de disciplinas como la antropología o la sociología, se busca participar desde la visión económica, y particularmente desde la economía feminista marxista, como propuesta metodológica y política en contraposición a la economía de la escuela neoclásica<sup>1</sup>.

Abordar el trabajo reproductivo desde la perspectiva de un “problema privado” y no público, normaliza las relaciones desiguales mediante las cuales se ejecuta, además que permite la anulación del derecho a los cuidados y al tiempo libre de las mujeres que históricamente han llevado a cabo este trabajo bajo una relación de subordinación frente a quienes se apropian de su trabajo sin retribución alguna.

Este tipo de trabajo, ejercido de manera desigual por razón de género, no solo responde a elementos culturales o subjetivos, como desde la economía neoclásica se plantea, sino que responde también a razones materiales como cualquier otra relación económica. En este sentido se considera importante para esta investigación partir del método dialéctico.

El método dialéctico, permite construir y definir determinantes que se desprenden del fenómeno concreto de estudio, categorías que, si bien son abstracciones, son a su vez expresiones de relaciones sociales concretas.

---

<sup>1</sup> Es importante mencionar que la Economía feminista opera más allá de lo meramente académico, su praxis política va dirigida a la transformación de un sistema que antepone la lógica del mercado a la reproducción de la vida. Las feministas marxistas han enriquecido la mirada clásica respecto a la contradicción capital-trabajo al evidenciar que la explotación no solo se reduce al trabajo asalariado, sino también al trabajo no asalariado que se realiza mayormente por mujeres dentro de los hogares.

De esta manera, fue posible construir y hacer retomar las categorías claves en el desarrollo de la presente investigación tales como trabajo, explotación, trabajo productivo o división sexual del trabajo. De modo que metodológicamente, este trabajo retoma el método dialéctico para su desarrollo y encuadre teórico<sup>2</sup>.

El trabajo reproductivo permite la permanencia y reposición de la mercancía fuerza de trabajo, no obstante, al realizarse en la esfera de lo privado y con trabajadoras atomizadas desde sus respectivos espacios de trabajo, el estudio de la economía había ignorado esta fase de la explotación capitalista porque no se desarrolla en los espacios “clásicos” como los centros industriales.

La conceptualización del trabajo reproductivo<sup>3</sup> se construye como categoría histórica en la década de los 70s del siglo XX cuando el movimiento feminista, principalmente sus corrientes radical y marxista, tuvo mayor auge, de ahí la importancia de la categoría “trabajo” en sus análisis; lo anterior devela la relación existente entre la acción del Estado y la fuerza que llegan a mostrar los movimientos sociales; no obstante, de las demandas de las feministas se desprenden respuestas institucionales mucho más laxas, que dejan de lado la raíz antipatriarcal y anticapitalista de las exigencias, y le dan continuidad al modelo neoliberal.

Esta tesis pretende proporcionar y desarrollar el estudio de las relaciones económicas a partir de herramientas teóricas que enriquezcan el análisis a partir de un enfoque interdisciplinario donde se contemplen las relaciones de género como determinantes para la praxis económica, lo anterior resulta de fundamental importancia al considerar

---

<sup>2</sup> Si bien el trabajo de Marx y el pensamiento marxista desarrollado posterior a él tiene una fuerte carga androcéntrica, se consideró retomar sus categorías fundamentales y métodos de análisis para la elaboración de esta tesis, ya que aporta una mirada precisa a las relaciones de explotación (del capital hacia los asalariados y a las mujeres que si bien no reciben salario, son las reproductoras de la clase trabajadora), así mismo es importante mencionar que de ninguna manera se busca hacer comparación ciega entre el trabajo masculinizado remunerado y el trabajo no remunerado de las mujeres dentro de los hogares.

<sup>3</sup> En esta tesis se retoma el concepto de trabajo reproductivo para referirse bajo categorías marxistas al trabajo que permite la “producción” y “reproducción” de la fuerza de trabajo, mismo que proporciona los elementos para la reincorporación de las y los trabajadores asalariados al proceso de producción capitalista. El uso del concepto “trabajo reproductivo” en esta tesis, responde a la posición política marxista desde donde parte, por lo cual no debe confundirse con la categoría utilizada en el estudio de políticas públicas para referirse solo al trabajo no remunerado que se lleva a cabo dentro de los hogares.

que el trabajo reproductivo es ejercido históricamente por mujeres, por razones de género.

Partimos del interés por colocar sobre la mesa un problema que fue invisibilizado por muchos años dentro de los estudios económicos hegemónicos. La organización de las relaciones económicas y políticas sobre la que se sostiene el trabajo reproductivo están determinadas por un menoscabo implícito, resultado de su carga “femenina” y su presunta incapacidad de producir valor.

El sostenimiento de la vida, entendido como la producción y reproducción de las y los sujetos, si bien es una responsabilidad colectiva, históricamente ha sido asumido socialmente de manera desigual. El trabajo reproductivo, entendido como la actividad humana deliberada dirigida a mantener las condiciones apropiadas para la sobrevivencia de las personas, puede delimitarse como una serie de tareas definidas, histórica y culturalmente; para los fines de esta investigación, demarcar específicamente las tareas sería inconveniente ya que se entendería que todas las personas tienen las mismas necesidades, gustos y sentires; además delimitarlo sería innecesario metodológicamente toda vez que lo que se busca exponer en esta tesis es la relación económica y política en la que se enmarca el trabajo reproductivo.

En el núcleo familiar la responsabilidad de los cuidados históricamente ha caído sobre las mujeres, tanto en quienes lo ejecutan, como en las que tienen los recursos económicos para contratar a alguien más (generalmente, también mujeres) para realizar el trabajo:

*Socialmente se cuida bajo normas y valores, roles y estereotipos que legitiman la división del trabajo por género, los espacios en públicos/privados y naturalizan los cuidados. En los hogares se cuida sobre relaciones de poder que subordinan a mujeres y menores. (Inmujeres-DF y SEDESO, 2016: 3)*

Uno de los puntos más importantes y exigidos por parte de las feministas y del movimiento amplio de mujeres de los años setenta del siglo pasado fue el reconocimiento de las labores destinadas al sostenimiento de la vida como trabajo fundamental para la reproducción capitalista y de las mujeres como trabajadoras bajo una doble explotación: la patriarcal, la capitalista y racial.



La lucha por la adquisición de los derechos económicos, políticos y sociales involucrados en el anterior postulado han provocado cambios en la calidad de vida de las mujeres, no obstante la organización social y económica regida por el Estado y que se basa en la opresión sistemática por razones de género y de explotación frente al capital, mantienen un silencio cómplice y favorecedor para los capitalistas y los hombres como clase, y en detrimento de la autonomía económica y la calidad y uso del tiempo de las mujeres.

Lo anterior derivó en el actuar de las instituciones de investigación, el Estado y su burocracia, cada cual desde sus ámbitos de acción, para subestimar la explotación contenida en la organización social del trabajo reproductivo.

La adopción en la agenda pública por sí mismo no asegura la garantía de derechos para las mujeres, si bien ha sido una conquista del feminismo institucionalizado el impulso de políticas públicas que atienden parcialmente el problema, el contexto neoliberal y político-geográfico desde donde se promovieron, dan cabida a posturas opuestas a las necesidades de las mujeres de clases sociales más precarizadas.

Esta tesis considera el periodo correspondiente a la última administración finalizada del gobierno de la Ciudad de México, para poder hacer una investigación y análisis de los avances y retrocesos en cuanto a la política pública de cuidados y el enfoque que se le ha proporcionado. Cabe mencionar que además de ser el periodo concluido inmediato, también fue el primero donde se consiguió colocar el tema en la agenda pública de manera más concreta<sup>4</sup>.

Se desarrollará el progreso de la percepción y conceptualización del trabajo reproductivo para su adaptabilidad a la lógica del actuar del Estado, así como las posturas políticas e ideológicas bajo las que se ha desarrollado la política de cuidados en las últimas administraciones del gobierno de la Ciudad de México

---

<sup>4</sup> La inclusión del trabajo de cuidados como problema público en la agenda gubernamental de la administración de Miguel Ángel Mancera, no se trató de un acto de voluntad política desinteresado, se debió al impulso que se dio desde la academia, organizaciones de la sociedad civil y a un sector del feminismo institucionalizado.

El objetivo de esta tesis es, por un lado, enfatizar que en el sistema capitalista, el trabajo reproductivo remunerado y no remunerado, si bien se desarrolla en la privacidad de los hogares, se ejecuta también bajo la lógica de dominación y explotación no solo por su participación en el ciclo de reproducción de capital al producir y reproducir la mercancía fuerza de trabajo, si no por una segunda opresión: el sistema patriarcal; así mismo busca destacar la importancia que ha tenido las feministas, tanto en la academia, como en las organizaciones de la sociedad civil para su visibilización, toda vez que su ejecución que se lleva ineludiblemente bajo una doble explotación que atenta sobre los cuerpos de las mujeres, sobre todo las racializadas, así como para su incorporación en la agenda pública.

Partiendo de esto, se busca identificar los elementos que llevaron a reconocer institucionalmente los *trabajos de cuidados*, y que enmarcaron la acción del Estado al nivel local, respecto a la problemática social del reparto inequitativo del trabajo reproductivo, a través del análisis de las acciones gubernamentales plasmadas en los programas y políticas públicas.

Lo anterior con el afán de reconocer los elementos históricos y sociales que construyeron la política pública mexicana como la conocemos, en especial la política pública de cuidados en la Ciudad de México en el sexenio pasado (2012-2018).

En el sexenio mencionado se presentó por primera vez la voluntad política e iniciativa institucional en la Ciudad de México para intentar construir una política de cuidados, que se limitó a un mapeo de las acciones de gobierno que pudieran aportar de alguna manera a resolver necesidades de cuidados de la población. Es decir que no existía una intención explícita ni de la Secretaría de Gobierno ni de las instituciones con atribuciones para implementar una política de cuidados para realizar dicha encomienda, en este sentido, las acciones del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México se dirigieron a ubicar programas públicos y comenzar pláticas con los y las funcionarias encargadas de su planeación para promover la perspectiva de género en su operación<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Durante el periodo que aborda esta tesis, los entes públicos que se involucraron en mayor medida en la construcción de un sistema de cuidados para la Ciudad de México fueron la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo y el entonces Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, tal como se plasmó en el "Plan estratégico de economía del cuidado de la Ciudad de México: Propuesta de creación del sistema de

Para la construcción de esta tesis, se considera fundamental partir metodológicamente desde la economía feminista marxista, toda vez que esta escuela permite superar las limitaciones analíticas respecto a la escuela neoclásica. Al respecto, a diferencia de las visiones androcéntricas sesgadas que han considerado que los análisis de género consisten en agregar el elemento “mujeres” a cualquier área de estudio, la economía feminista marxista permite incorporar transversalmente la perspectiva de género en los análisis económicos ya que reconoce las relaciones de poder históricas de los hombres sobre las mujeres,

Uno de los grandes aportes de la economía feminista marxista ha sido colocar en el foco de discusión al sujeto y la reproducción de la vida y nutrir el análisis económico al estudiar la explotación y dominación particular hacia las mujeres en las relaciones económicas con el afán de construir una disciplina que participe en la construcción de una sociedad más justa.

Esta tesis también expondrá el contexto histórico e ideológico que permitió el surgimiento de dos propuestas independientes, incluso antagónicas para explicar la organización social alrededor del trabajo reproductivo; lo anterior con la intención de ofrecer al lector o lectora elementos que le permitan identificar el origen de las acciones enmarcadas por el actuar del Estado.

Finalmente, a partir del análisis de las Reglas de Operación de programas sociales que dan atención a necesidades de cuidado, se logró obtener información sobre la visión del Estado frente a la problemática de la distribución desigual del trabajo de cuidados y la solución que ellos proponen.

Para la elaboración de la presente tesis se realizó una investigación y recopilación de literatura académica y de investigación respecto a nuestro objeto de estudio, así mismo se revisaron las fuentes utilizadas por las autoras y autores principales, en donde se le dio prioridad a los análisis de autoría o contexto de países emergentes, con la finalidad de obtener elementos de estudios que parten de contextos como el mexicano. Cabe mencionar que la mayor parte de la literatura obtenida surge del análisis de autoras

---

Cuidados de la Ciudad de México y su Marco normativo”

europeas, especialmente hecha por italianas y españolas, lo que permitió reconocer nuevos elementos para el análisis de nuestro objeto de estudio a través de sus orígenes.

Así mismo, se recopiló y reviso literatura especializada en los procesos y organización de la administración pública en México, tanto de autoría externa como de la publicada por los Entes públicos.

Posteriormente para el estudio de las políticas públicas que dan atención a necesidades de cuidados, se realizó una investigación para localizar los elementos del marco normativo que aportan a la incipiente política pública de cuidados de la Ciudad de México, así como todos los instrumentos que la integran (programas, proyectos y acciones), para a continuar con su análisis.

En el primer capítulo, se plantean las bases teóricas e históricas que fueron pioneras en visibilizar el trabajo reproductivo desde un análisis económico y político, mismas que buscaban una distribución social que no sobrecarga de trabajo a las mujeres que históricamente lo han desempeñado. Para esto se revisarán las posturas académicas y teóricas que abordan nuestro objeto de estudio y la manera en que han sido adoptadas por las diferentes corrientes económicas.

En el segundo capítulo, se analiza la organización de la administración pública mexicana así como el giro histórico que se dio a finales de los años ochenta del siglo XX. Se estudia igualmente el carácter no neutral de la intervención Estatal y los elementos metodológicos de la hechura de políticas públicas, tal como la metodología de la perspectiva de género y la forma en que la administración pública de la Ciudad de México la ha aplicado en sus procesos.

En el tercer capítulo, se estudian los elementos jurídicos, metodológicos y teóricos en materia de trabajos de cuidados con los que cuenta la administración pública en el contexto de un país emergente como México y bajo las exigencias del modelo neoliberal, posteriormente se abordan las dos definiciones fundamentales sobre las cuales se construye actualmente la teoría del trabajo de cuidados: la corresponsabilidad y la conciliación, el capítulo termina con aportaciones metodológicas y teóricas, dirigidas a la construcción de una política pública que priorice el derecho a los cuidados.

Finalmente, en el cuarto y último capítulo se rescatan los recursos institucionales de la administración del gobierno de la Ciudad de México correspondiente a 2012-2018, principalmente en el marco programático y programas de atención a la población que atienden necesidades de cuidados que fueron reconocidas por el entonces Inmujeres CDMX como potenciales elementos para conformar una red de cuidados a nivel local en la Ciudad de México.

## **CAPÍTULO I.**

### **ASPECTOS TEÓRICOS A CONSIDERAR PARA EL ESTUDIO DEL TRABAJO REPRODUCTIVO COMO BASE PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADOS.**

En México, las políticas públicas actuales diseñadas para atender necesidades de cuidados tienen como base teórica postulados feministas que se han desarrollado y complementado desde mediados del siglo pasado. Desde hace 30 años, con su institucionalización a través de la perspectiva de género, se han generado cambios en la manera de planear, presupuestar, ejecutar y evaluar las políticas públicas del Estado.

En este sentido, antes de iniciar el análisis de la organización de la administración pública en el neoliberalismo, así como las políticas de cuidados cabe desarrollar los pilares que dieron pie a visibilizar el trabajo reproductivo como una relación económica y a reconocer como derecho su ejecución equitativa y a recibir los servicios y cuidados que se generan.

En el primer apartado se planteará la importancia del análisis del trabajo reproductivo a partir de la perspectiva de género y en especial desde una perspectiva feminista, en este sentido se presentarán elementos sobre las diferentes corrientes de la economía feminista, posteriormente, en el siguiente apartado, se realizará un recuento y análisis de la evolución de las propuestas teóricas que derivan en la conceptualización del trabajo reproductivo y su contenido político y la dificultad que aún tienen algunas

corrientes económicas para la adopción de éste como objeto de estudio, en el tercer apartado se ahondará propiamente en las relaciones desiguales y de opresión que dominan en la ejecución del trabajo reproductivo, finalmente, en el cuarto apartado se pondrá énfasis en las repercusiones de dichas relaciones de dominación, en la vida de las mujeres, en particular en el uso de su tiempo, en el último apartado se presentarán algunos datos estadísticos respecto a la brecha de tiempo dedicado a estas labores entre hombres y mujeres.

### **1.1 Acerca de la Economía Feminista y su corriente marxista**

El feminismo como praxis política, pero sobre todo como teoría tiene una relación simbiótica con las ciencias sociales y su estudio. La asimilación de la subordinación por el género asignado al nacer deviene del reconocimiento de la historia, sociología, economía, ciencia política, antropología, y a su vez, de manera dialéctica, el feminismo ha aportado elementos de análisis que han hecho replantear postulados en estos campos de estudio.

La manera en que ha permeado el feminismo en las ciencias sociales ha sido de manera heterogénea, presentándose en mayor medida en los estudios políticos y del comportamiento humano como psicología, antropología y sociología, en especial en lo relacionado con los movimientos sociales.

*Aunque el feminismo ha influido en el análisis económico desde los años 1970, su contribución inicial siguió el método que la filósofa Sandra Harding ha denominado "añadir mujeres y remover", es decir, añadir unos datos sobre las mujeres a los métodos y teorías existentes, pero sin transformarlos... el problema radicaba en que se intentaba responder a las cuestiones planteadas por el feminismo aplicando los modelos teóricos existentes, sin ver que era preciso transformar estos modelos si se quería responder a estos nuevos problemas con eficacia y claridad.(Benería, 1999, p.59)*

Si bien durante los años 70 del siglo XX, sobre todo en el mundo anglosajón, tuvieron auge los análisis feministas marxistas respecto al sistema económico, dentro de los

que destaca el debate sobre el llamado trabajo doméstico, los análisis impulsados no tuvieron mayor eco que dentro de un reducido círculo académico durante aquella década.

Sería hasta entrada la década de 1990, cuando se consolidó la propuesta institucional del feminismo liberal, cuando la economía feminista tomó mayor relevancia en la academia y en el actuar gubernamental.

*En cualquier caso, no debemos extrañarnos de la falta de reconocimiento de la economía hacia la economía feminista, ya que el desafío planteado no es ninguna tontería. Se está cuestionando el sesgo androcéntrico de la economía...Se trata de algo mucho más profundo: se pretende un cambio radical en el análisis económico que pueda transformar la propia disciplina y permita construir una economía que integre y analice la realidad de mujeres y hombres, teniendo como principio básico la satisfacción de las necesidades humanas (Carrasco, 2006, p.3)*

La economía feminista se trata de una propuesta teórica radical que no solo identifica la situación diferenciada entre mujeres y hombres, si no que su componente emancipador y transgresor respecto a la categoría género y sus implicaciones, permiten ampliar los márgenes de acción y análisis de la economía “convencional”, de esta manera no solo agrega elementos de estudio, sino que cuestiona los modelos hegemónicos incluso rechaza sus posturas que sostienen que las relaciones económicas devienen naturalmente de las organizaciones sociales.

En Latinoamérica la consolidación de la economía feminista como propuesta teórica ha sido más reciente, ya que a partir de la década de los 2000 se empieza a ubicar en el argot académico y de las políticas, con conceptos que han sido “importados” de países anglosajones así como de España, principalmente.

Al igual que el feminismo, que no hay uno solo, podemos encontrar diferentes corrientes o escuelas dentro de la economía que han adoptado los postulados feministas con diferente grado de profundidad.

Por ejemplo dentro de la escuela neoliberal es difícil que permeen los cuestionamientos feministas respecto a las relaciones sociales y económicas en el capitalismo, basadas

en la dominación y subordinación; podemos encontrar entonces planteamientos más cercanos al feminismo liberal que mantiene un discurso superficial sobre la igualdad entre los géneros sin mayor cuestionamiento en la estructura social y las implicaciones de desventaja que encierra la categoría género.

*Las economistas feministas que se consideran a sí mismas ortodoxas entienden el análisis feminista como una corrección y expansión del análisis ortodoxo, que modifica ciertos supuestos restrictivos por otros más realistas. Hacen foco en los hogares, por ejemplo, y critican los análisis que incorporan la división sexual del trabajo como un «dato» y así la justifican (como es el caso de la Nueva Economía del Hogar, cuyo exponente principal es Gary Becker). Como resultado de esta crítica, proponen modelos que superan el modelo beckeriano del «patriarca benevolente», suponiendo, por ejemplo, que los cónyuges negocian e intercambian entre sí sobre la base de intereses dispares. (Esquivel, 2016, p. 105)*

Este tipo de análisis del género en la economía no permite trascender a una explicación profunda de las problemáticas referentes a las relaciones de dominación de un género sobre el otro y mucho menos conduce a posibilidades de erradicarlas, sino que se enfocan en dar una explicación que termina justificando la desigualdad.

En este sentido, en la búsqueda de una propuesta epistemológica que permita en el análisis de las relaciones de género sin desmarcarlas de la justicia social y dignidad humana, en especial de las mujeres, esta tesis adopta herramientas de la Crítica de la Economía Política y de los postulados marxistas en contraposición a las propuestas que utilizan las mismas herramientas conceptuales tanto para analizar estructuras sociales como el comportamiento del mercado.

Si bien existen críticas respecto al trabajo de Marx en torno al sesgo androcentrista que lo permea, éste ofrece un marco teórico y conceptual que ha aportado al feminismo elementos de análisis social desde una perspectiva emancipadora al momento de “desnaturalizar” construcciones sociales históricas.

Así mismo, ofrece una mirada radical respecto a la economía convencional, al colocar en el centro el estudio de la vida y no de los objetos o mercancías, lo que sirve como punta de lanza para postulados básicos de la economía feminista como los trabajos de



cuidados o trabajo reproductivo, y su identificación como piedra angular de la reproducción capitalista.

## **1.2 Sobre la categoría *trabajo reproductivo* y su conversión a *trabajos de cuidados***

El debate en torno al trabajo reproductivo abarca diferentes frentes, uno de ellos es su conceptualización. Para esta tesis se utilizará la definición que lo reconoce como una organización, de carácter político, de las labores para el sostenimiento de la vida<sup>6</sup>, más que como una delimitación de labores y espacios de realización o su carácter “productivo” de acuerdo a los postulados marxistas.

Si bien dentro de las labores del trabajo reproductivo se encuentran las labores de limpieza, compra y mantenimiento de prendas de vestir, adaptación del hogar para mejor habitabilidad, contención emocional<sup>7</sup>, pago de servicios, compra de utensilios y herramientas, preparación y conservación de alimentos, cuidado de personas dependientes, por mencionar algunos, las labores que permiten la reproducción de la vida no se reducen al ámbito doméstico, por ejemplo la crianza de animales, compra de insumos, pago de servicios, transporte de infantes a centros educativos, etc., no se limitan al interior del hogar.

Por un lado, no puede definirse por el sitio donde se desarrolla, ya que las labores no se limitan solo al entorno doméstico; tampoco se trata de una serie de labores estandarizadas que puedan definirse esquemáticamente, ambos conceptos son insuficientes por sí solos para abarcar la complejidad de este fenómeno social. Tal como menciona Cristina Carrasco:

*“Se trataba de un trabajo diferente, cuyo objetivo era el cuidado de la vida y el bienestar de las personas del hogar y no el logro de beneficios, como es en su*

---

<sup>6</sup> Para un desarrollo de esta idea, véase Amaia Pérez Orozco, 2014 “Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida”, Traficantes de Sueños, Madrid.

<sup>7</sup> La contención emocional forma parte de las labores de cuidados consideradas “directas”, que se refieren a las actividades relacionales y afectivas que se ejercen principalmente dentro del núcleo familiar. (OIT, 2019)

*gran mayoría el trabajo de mercado... el análisis cada vez más profundo del contenido de las actividades desarrolladas en el hogar, llevó –de manera bastante natural- a plantear los aspectos subjetivos de las necesidades humanas y el importante papel que jugaba el “trabajo de cuidados”. De esta manera, el “cuidado” (traducción imprecisa del inglés (“care”) comenzó a emerger como un aspecto central del trabajo doméstico, como la dimensión fundamental que lo aleja del trabajo asalariado.” (Carrasco, 2006, p.16)*

La estructura social y económica sobre la cual se desarrolla va más allá de las actividades o del espacio donde se desempeña, es necesario considerar las relaciones de dominación sobre las cuales se sostiene y reconocer la intersección entre clase, raza y género que las caracteriza.

*“Hacer visible dicha actividad y destacar su relevancia social ha derivado en distintas implicaciones: analizar las características del trabajo no remunerado, discutir su relación con el trabajo mercantil, desarrollar nuevos enfoques que consideren ambos trabajos y debatir metodologías para la valoración de la producción doméstica.” (Carrasco, 2006, p.16)*

Si bien desde mediados del siglo XIX la “situación de las mujeres” fue discutida en diferentes momentos de convulsión social, en un momento en el que los movimientos sociales, en especial los sindicales, tomaron mayor auge, las primeras declaraciones públicas que reconocieron el trabajo reproductivo como trabajo y además nombraron la distribución inequitativa del trabajo reproductivo como un problema para la independencia económica y social de las mujeres fueron hechas por el movimiento de mujeres hasta las décadas de los 60s y 70s del siglo XX.

Durante la llamada segunda ola del feminismo la problematización del trabajo reproductivo entre otros temas que se consideraban “privados”, fueron la constante entre el trabajo de académicas y activistas que bajo la consigna “lo personal es político” denunciaron la invisibilización en la agenda pública, y en general en el contexto social de las relaciones de desigualdad que se reproducían dentro de las unidades familiares bajo la apariencia de ser problemas “propios de las mujeres”.

Menciona Teresita De Barbieri (2007) que el problema del trabajos de cuidados, abordado como “trabajo doméstico” no fue considerado como un problema económico ni social sino hasta entrada la década de los sesentas del siglo XX, cuando el feminismo institucional en “países de primer mundo” colocaron en su agenda la problemática de la excesiva carga de trabajo y las dificultades que había para compartirlo, *“pero sobre todo sus caracteres de obligatorio, impostergable y gratuito para las mujeres [fueron] los que centraron la reflexión sobre el mismo”* (p.18).

Posteriormente, De Barbieri destaca en el mismo ensayo que las feministas en la academia adoptaron las demandas y llevaron a cabo un trabajo de recopilación de datos mediante estudios y encuestas y delimitaron conceptos que a la larga constituyeron una crítica a la visión hegemónica de la economía y sentaron las bases teóricas de la economía feminista. Así mismo, los organismos internacionales promovieron en los países que se incorporara el trabajo doméstico en las cuentas nacionales.

Para los años noventa del siglo pasado, la discusión giró en torno a reconocer al trabajo reproductivo como trabajo no remunerado de los hogares y las desigualdades entre mujeres y hombres en su ejecución. Las académicas se toparon con que no se contaba con información que diera cuenta del uso de tiempo y mucho menos desagregada por sexo. El intento de las feministas para medir la doble jornada de las mujeres llevó a que en México, durante 1996 se construyera el Módulo de la Encuesta Nacional sobre Trabajo, Aportaciones y Uso del Tiempo (ENTAUT), este fue el primer levantado de datos, posteriormente en 1998 se realizó la primera Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) a la que le seguirían las de 2002, 2009 y 2014, en 2010 apareció el Módulo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares<sup>8</sup>.

A principios del siglo XXI la literatura y estudio del trabajo reproductivo, también abordado como “doméstico”, adoptó nuevas dimensiones. Las académicas británicas giraron la vista hacia los cambios presentados en los Estados de bienestar y sus

---

<sup>8</sup> La discusión sobre las características y abordaje de los cuidados evolucionó paralelamente entre la academia y los movimientos populares durante los años noventa del siglo XX, los aportes que se generaron en este contexto sirvieron, a su vez, como elementos que permitieron la evolución del concepto “trabajo doméstico” hacia “trabajo no remunerado de los hogares” utilizado en las encuestas de uso de tiempo.

políticas de cuidados que trasladaban con mayor frecuencia la responsabilidad hacia las familias y el mercado, en este sentido destacan los trabajos de Jane Lewis y Mary Daly.

El énfasis se colocó en el bienestar y las necesidades de cuidados de todas las personas, así como las políticas de bienestar por ejemplo, en el sector salud y se dejaron al margen las discusiones respecto al género. El estudio del *social care* centra su análisis en el estudio de las acciones de gobierno, mercado y familia para proveer servicios de cuidados a las personas que en diferentes niveles todos son sujetos que requieren cuidados y cuidadoras. Así mismo, el análisis de estos elementos permite trascender al análisis macro del papel de los Estados de bienestar en el neoliberalismo.

La nueva dimensión en el estudio del trabajo reproductivo o doméstico es un claro reflejo de las vivencias y necesidades de las feministas anglosajonas, que abandonaron el interés en el estudio del trabajo y se dedicaron a la difusión de un discurso más ameno y aceptable para la academia y por supuesto para el discurso de los gobiernos, en donde ya no es necesario hablar de la explotación en el trabajo, dominación patriarcal, precariedad, y en su contexto particular de países primermundistas, la xenofobia hacia las migrantes que son su “objeto” de estudio.

*El éxito del care se debe a que el término y su aportación al bienestar es más asumible para la academia que la aportación del trabajo doméstico que sufre más rechazo y está más ligado a cuestiones relacionadas con precariedad, subordinación, sirvientes, mujeres inmigrantes, etc. (De Vera, 2015, p. 30)*

Aunque no existe consenso sobre su traducción al castellano, las feministas desde la academia y las instituciones públicas adoptaron el término trabajo de cuidados.

En la esfera académica, según Edith Pacheco, puede identificarse diferentes fases en donde se fue transformando tanto la manera de nombrarlo como la delimitación del objeto de estudio<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup>La construcción del concepto se desarrolló a la par con la identificación de éste como problema público, el último momento de definición fue con la adopción del concepto “cuidados”, que contempla el trabajo no remunerado de los hogares, trabajo de cuidados remunerado y trabajo del hogar (remunerado).

Primero se desarrolló el análisis a partir de la problemática de la crisis de los cuidados, esta vez se abordaba no como una crisis estructural por sus bases en la explotación capitalista y las relaciones de subordinación de hombres sobre mujeres, sino que fiel a su tradición anglosajona pone en el centro de la discusión a las sociedades envejecidas y si cuentan con opciones asequibles de acceso al cuidado, problema central en Europa y países desarrollados en donde cada vez se tiende a la apropiación del trabajo en condiciones precarias de las mujeres migrantes de países pobres para los cuidados de personas adultas mayores en esa región.

En el caso mexicano se replantea dicha crisis en el sentido de “prevención” en un contexto de decrecimiento demográfico. El punto crítico de la crisis de cuidados en nuestra región se encuentra en que el sistema de cuidados que se mantiene actualmente, cargado en su mayoría hacia a las familias y los pocos servicios públicos que existen están dislocados y no son universales en este sentido, estamos hablando de que la población joven, en especial mujeres, está cargando con toda la responsabilidad del cuidado de las personas mayores.

Aunado a esto, en las discusiones se introdujo el factor de la conciliación entre los tiempos del trabajo no remunerado y remunerado de las mujeres, como un derecho. Es decir que la búsqueda de alternativas para que las mujeres puedan alternar ambas tareas ha desplazado el debate de las condiciones precarias y desiguales del trabajo de mujeres, tanto no remunerado como asalariado.

Esta forma anglosajona de ver la problemática ha sido propicia dentro del contexto mexicano en donde se evade la responsabilidad del Estado respecto a los derechos laborales y sociales y se trasladan hacia un problema individual “propio” de las mujeres.

Posteriormente, se abordó la discusión para conceptualizar el *care* anglosajón traducido como *trabajo de cuidados* en castellano. Menciona Edith Pacheco (2018) que en el ámbito académico se avanzó sobre:

*...cuatro elementos clave: el virtuosismo afectivo (empatía, intersubjetividad, creatividad), la interdependencia (las personas dependemos unas de otras, no solo de “los otros”), la transversalidad (cuidados multidimensionales con aspectos*

*relacionales, emotivos, subjetivos y sexuales) y, la cotidianeidad (necesidad continua, variando la intensidad, la cualidad y la organización). (p. 43)*

La transición en el empleo del concepto “trabajo reproductivo” o “trabajo doméstico” hacia “trabajo de cuidados” no solo se trata de una evolución histórica o de la introducción de nuevos elementos de estudio, estamos hablando de un cambio en la posición política para abordar la problemática<sup>10</sup>.

Si bien ambas posturas surgieron de académicas feministas dentro del contexto europeo, el momento histórico y político que las atravesaba era diferente. Las feministas, principalmente italianas, de la década de los setentas centraron su crítica en la forma de reproducción dentro del sistema capitalista y la subsunción formal de todas las relaciones que lo conformaban, partían de una postura intelectual que iba de la apropiación a la confrontación con categorías marxistas, esto dentro de una coyuntura de revoluciones sociales y políticas internacionales.

Las feministas británicas de la década de los noventas, encabezadas por Jane Lewis y Mary Daly, abordaron la problemática respondiendo a los intereses de su época y ubicación geopolítica, misma que se caracterizó por un afán de sepultar los modelos basados en los Estados de bienestar europeos para colocar la provisión de servicios sociales en menos del mercado.

La discusión, en el marco de las reformas neoliberales, giro en torno a dos puntos: la privatización de los servicios sociales de cuidados en el contexto de una población envejecida y la exigencia del reacomodo (más no modificación) de la organización del trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, de tal manera que era necesaria la conciliación de sus dos “responsabilidades individuales”.

### **1.3 “Lo personal es político”... y económico**

---

<sup>10</sup> La primera fase de cualquier política pública es el reconocimiento del problema público a atender, en este caso, la narrativa hegemónica actual se construyó alrededor del concepto “care” o “cuidados”, de tal manera que la actuación de Estado en las siguientes fases ira determinado bajo la lógica de éste concepto.

La forma histórica en que se produce, distribuye y consume la riqueza social, como cualquier forma de organización social, se reproduce con una carga ideológica que se plasma también en la reproducción material de las y los individuos. En el sistema capitalista el trabajo reproductivo remunerado y no remunerado, si bien se desarrolla en la privacidad de los hogares, se ejecuta también bajo la lógica de dominación y explotación no solo por su participación en el ciclo de reproducción de capital al producir y reproducir la mercancía fuerza de trabajo, si no por una segunda opresión: el sistema patriarcal.

Actualmente el estudio del trabajo reproductivo, es decir las labores requeridas para sostenimiento físico y emocional de las y los sujetos, así como su reproducción (alimentación, el aseo personal, atención a enfermedades, cuidados emocionales, servicios sexuales, cuidado de animales de compañía, por mencionar algunas) se ha abordado principalmente desde una mirada sociológica y economicista, dentro de esta última se pueden identificar dos corrientes principales de análisis:

- La visión tradicional de la escuela económica neoclásica para la cual los hogares o familias son un agente económico que consume, ahorra e invierte. Estas unidades son asimiladas a partir de su función de ente consumidor de bienes y servicios, y generador del factor productivo “trabajo”, son entes neutrales respecto al género, raza y la clase social.
- La posición desarrollada a partir de la Economía Política Marxista que se sitúa como contraposición crítica a los postulados de la escuela económica liberal. Karl Marx coloca en el centro de la discusión al sujeto frente al objeto, sus postulados acerca de la naturaleza humana, la lucha de clases y el trabajo han significado un aporte fundamental para la teorización del trabajo reproductivo. Los estudios se han enfocado principalmente en la reproducción social del sujeto, más que en los procesos que se realizan en el ámbito privado dentro de la familia nuclear.

Ambas posturas reconocen a la unidad familiar como elemento relevante en la dinámica económica, su valoración y perspectiva están contrapuestas desde su origen. Cada una responde a intereses políticos en conflicto, por un lado está la clase dominante que considera a las personas como simples sujetos consumidores de mercancías u objetos

consumibles cuando se trata de su fuerza de trabajo y por el otro encontramos una perspectiva emancipadora frente a la dictadura del capital.

No obstante, cuando se trata de abordar la dominación patriarcal fuera y dentro de las familias y las relaciones de sometimiento por razones de sexo y género dentro de éstas, ambas posturas coinciden con un silencio cómplice. Silvia Federici (2018) reflexiona en torno a la posición del marxismo frente a esta problemática:

*Marx no teorizó sobre el género, en parte, porque la “emancipación de la mujer” tenía una importancia secundaria en su obra política; es más, naturalizó el trabajo doméstico y, al igual que todo el movimiento socialista europeo, idealizó el trabajo industrial como la forma normativa de producción social y como un potencial instrumento de nivelación de la desigualdad social... Estas “lagunas” en lo que respecta a la importancia del trabajo reproductivo de las mujeres han supuesto que, a pesar de su condena de las relaciones patriarcales, Marx nos haya dejado un análisis del capital y la clase realizado desde un punto de vista masculino... también ha hecho posible que muchos marxistas traten el género (y la raza) como un asunto cultural, disociado de la clase. (p. 48-49.)*

Tanto las limitaciones ideológicas como teóricas y conceptuales en el estudio de la economía mantuvieron por mucho tiempo el análisis de las labores reproductivas bajo las miradas de otras disciplinas de estudio, o bien, se consideraron fuera de la atribución de “ciencia económica” apologista del objeto sobre el sujeto predicada por unos o del “ciclo de reproducción de capital” visto desde la teoría neoclásica, de otros.

Las crisis inherentes al sistema capitalista exigen que no dejemos de hacer política de manera crítica hacia los postulados económicos que nos han llevado a la barbarie. En este sentido, si bien la perspectiva de la lucha de clases es necesaria para desentrañar las relaciones de explotación entre sujetos a partir de su acceso a los medios de producción de riqueza social, la visión desde las teorías feministas respecto a las relaciones de dominación entre sujetos a partir de la construcción social del género nos permiten analizar también relaciones económicas a partir de una posición transformadora hacia la emancipación.



Una de las grandes aportaciones del trabajo de Marx al estudio del trabajo fue la definición de trabajo productivo, que desde una primera aproximación puede entenderse como aquel que genera plusvalor, ahora bien si repensamos dicho concepto desde una perspectiva feminista podemos dilucidar que existen relaciones económicas que si bien también participan en el ciclo de reproducción del capital, no son concebidas de la misma manera que el trabajo productivo que se genera en la cadena de producción, en una oficina o en el campo toda vez que se realizan sin remuneración, en privado y con trabajadoras atomizadas cada una en la domesticidad de sus “centros de trabajo”.

La insistencia del capital por no reconocer como *trabajo* a los trabajos de cuidados, tiene un carácter multifactorial y sistémico, por tanto tiene connotaciones que van desde lo conceptual hasta lo político, por un lado existe un pensamiento hegemónico que antepone la ganancia a la vida y que solo puede entender las relaciones económicas en el sentido utilitarista-consumista y que por lo tanto entiende las relaciones domésticas como algo transhistórico bajo la etiqueta “familia consumidora” cuyas relaciones internas nada tienen que ver con la “verdadera” economía; la escuela neoclásica considera al trabajo reproductivo como improductivo, precapitalista que lleva incluso a plantearlo como relaciones naturales.

El trabajo es la única fuente de riqueza y su reproducción tiene como base el ejercicio no remunerado e imperceptible del trabajo reproductivo toda vez que esta organización, ha sido fomentada por él y para él:

*“A partir de finales del siglo XIX, con la introducción del salario familiar, del salario obrero masculino (que se multiplica por dos entre 1860 y la primera década del siglo XX), es que las mujeres que trabajaban en las fábricas son rechazadas y enviadas a casa, de forma que el trabajo doméstico se convierte en su primer trabajo y ellas se convierten en dependientes... A través del salario se crea una nueva jerarquía, una nueva organización de la desigualdad: el varón tiene el poder del salario y se convierte en el supervisor del trabajo no pagado de la mujer. Y tiene también el poder de disciplinar. Con esta construcción de la familia se consiguen dos cosas: por un lado, un trabajador pacificado, explotado pero que*

*tiene una sirvienta, y con ello se conquista la paz social; por otro, un trabajador más productivo. Aquí cabe emplear la categoría de Marx de «subsunción real», un concepto que usa para describir el proceso por el cual el capitalismo, con su historia y su desarrollo, reestructura la sociedad a su imagen y semejanza, de formas que sirvan a la acumulación; por ejemplo, reestructura la familia.» (Federici, 2018 p. 17.)*

El trabajo de Marx ha sido un gran aporte a la economía feminista en general, si bien a lo largo de sus postulados marginó la importancia del trabajo reproductivo en el ciclo de reproducción capitalista, existen conceptualizaciones que han sido pilares para la construcción feminista de la economía.

Por ejemplo, la concepción de las relaciones humanas como procesos construidos socialmente y que obedecen a ciertos factores históricos, ha servido para desmitificar la “naturaleza” de la organización social capitalista con sus diferentes relaciones de subordinación; en el caso del trabajo reproductivo, permite percibirlo como una práctica social que responde a condiciones materiales y subjetivas y no a la naturaleza humana, mucho menos a factores biológicos de mujeres y hombres.

La lucha feminista, en teoría y práctica ha debatido las nociones que perpetúan la idea de feminidad, instinto materno, incluso amor incondicional que derivan en estereotipos que cumplen una función disciplinaria para las mujeres y que son la base para su función de trabajadora no remunerada.

Así como las categorías marxistas han ayudado a la interpretación de la economía feminista en general, las feministas han nutrido también el análisis de la Crítica de la Economía Política, entre otras cosas, respecto al trabajo reproductivo, en el sentido de que aplican de manera paralela el análisis del capitalismo y el patriarcado.

Al prestarle importancia a la visión de las silenciadas históricamente en el espacio público y revisar su cotidianidad en lo privado desde una mirada crítica, nos encontramos con que las unidades familiares no se tratan de organizaciones neutras e intocables por la lógica capitalista, mucho menos por la patriarcal, que el estudio del trabajo remunerado desarticulado del no remunerado, prioriza una postura económica

y política en donde lo “muerto” (mercancías, dinero, bienes financieros etc.) tiene mayor importancia que la vida y las condiciones que permiten su sostenimiento.

Una vez develadas las relaciones económicas dentro del trabajo reproductivo (trabajo sobre el cual se sustentan todos los demás trabajos en el capitalismo) es necesario también desmenuzar las relaciones políticas que le dan soporte.

El capitalismo se construye sobre jerarquías y relaciones violentas para continuar con su ciclo de producción de riqueza; así como el capataz funge para el capitalista como fuerza represora contra sus compañeros de clase dentro de la fábrica, así el trabajador asalariado se le ha adjudicado la capacidad de ordenar y castigar en caso de indocilidad a su trabajadora no remunerada en la casa.

Si bien la opresión patriarcal se remonta siglos antes de que el capitalismo se impusiera como orden hegemónico, en la actualidad estos sistemas de opresión actúan de manera conjunta sobre el cuerpo de las mujeres, uno desde su posición de clase respecto a los medios de producción y el otro por su clase respecto a la construcción social del género.

Dentro de la organización social del trabajo reproductivo predominan relaciones de poder, en donde la lógica del capital otorga mayor valor a la fuerza de trabajo de los hombres sobre la de las mujeres, a las que descarta en un primer momento del plano público-visible y las coloca en una posición estratégica dentro de los hogares en donde toda una parte de la explotación pasa imperceptible al no ser atravesada por la relación salario.

No es fortuito que quien está dominada por un sistema patriarcal herede la posición subordinada frente al capitalismo. Tenemos entonces que la organización del trabajo reproductivo tal y como lo conocemos ahora, deja en desventaja a quien lo ejecuta, toda vez que se trabaja sin remuneración en un sistema económico en donde la explotación (como única manera para sobrevivir) se ha fundamentado a través del salario; esto no solo tiene implicaciones respecto a las condiciones materiales de reproducción, factor sumamente importante cuando nos referimos a la autonomía económica, sino que también acarrea demérito en una sociedad a imagen y semejanza del capital en donde lo que no produce objetos-mercancías es devaluado.

#### **1.4 El tiempo de las mujeres en disputa: el “sujeto político” frente a la doble explotación**

No solo en el sistema capitalista la división sexual del trabajo ha situado a las mujeres dentro del ámbito privado, bajo la justificación de las diferencias biológicas (no modificables, propias de la “naturaleza” humana) se han perpetuado relaciones políticas de dominación. Lo mencionado anteriormente no busca hacer hincapié en un posible menoscabo a lo privado frente a lo público, ni a lo reproductivo frente a lo productivo, sino que se busca destacar la falsa neutralidad del discurso patriarcal y capitalista que perpetua un modo de organización del trabajo basado en la opresión y explotación. Se le nombra trabajo reproductivo, no es como antítesis del trabajo productivo (productor de valor), sino para evidenciar su participación, nada menor, de sostener la vida y continuar una y otra vez su ciclo.

Para el estudio crítico de la actual organización del trabajo reproductivo, además de identificar que aunque no se realice bajo las formas “normales” en el capitalismo (remunerado y en la esfera pública) se trata de trabajo productivo, se deben revisar también las relaciones económicas internas que lo sustentan, mismas que colocan a las mujeres y niñas, en especial a las racializadas y pobres que lo ejecutan, bajo una situación de explotación capitalista y patriarcal que queda invisible al estar fuera de la relación salario y mistificada por las relaciones sentimentales entre las mujeres productoras y las personas que se apropian del trabajo.

Una vez identificado dicho entramado de relaciones económicas e interpersonales, damos el siguiente salto. Todo trabajo humano requiere del uso de fuerza física y mental, y además, de tiempo tanto para su realización, como para su planeación previa y mantenimiento posterior.

Por ejemplo, en la producción de una obra literaria para el mercado, el trabajo de la persona autora no se limita a la redacción, si no que requirió del trabajo previo de proyección de lo que busca y los elementos físicos, intelectuales, materiales, etc. necesarios que utilizará, y posteriormente deberá realizar las correcciones y edición pertinentes. Todo trabajo conlleva “tiempo pasado” para su planeación y requiere

“tiempo futuro” para su mantenimiento o realización, además del que se necesita para su ejecución.

En el caso del trabajo reproductivo también hablamos de grandes cantidades de tiempo de vida, utilizado para la valorización del capital y para el sostenimiento de la vida de quien lo realiza y de quienes se benefician de su enajenación. En este trabajo supuestamente voluntario<sup>11</sup> estamos hablando de tiempo de mujeres gastado de manera caritativa, mismo que se convierte en la base del sistema económico.

*El tiempo y el uso del tiempo son mediadores de nuestras vidas y son marcadores sociales... Los cuidados son el factor clave en la estrategia de reapropiación del tiempo y el nudo central de las desigualdades de tiempo entre mujeres y hombres, entre mujeres ricas, mujeres de clases medias y mujeres pobres. Y que el tiempo de las mujeres es el centro de la disputa. (Inmujeres-DF, SEDESO, 2016 p. 5)*

La incorporación masiva de las mujeres a la vida pública y en el trabajo remunerado a mediados del siglo XX ha sido presentada como una conquista de las mujeres respecto a la autonomía económica, sin embargo, bajo la lógica capitalista este proceso nunca se presentó como una oportunidad de emancipación económica para las trabajadoras, sino que fue retomado desde la génesis de este sistema como herramienta para la flexibilización de la fuerza de trabajo<sup>12</sup>.

Durante el neoliberalismo, el ataque que han sufrido las conquistas laborales y sociales logradas en el último siglo, han privado a las personas con menores ingresos de los

---

<sup>11</sup> Un sistema de dominación se sostiene bajo la falacia de la libre elección para evitar la inconformidad y consecuente rebelión de las y los sujetos explotados-oprimidos. Quienes se benefician de dichas relaciones de desigualdad, llámese capitalistas, blancos, hombres, personas no racializadas, por mencionar algunas relaciones, se encargarán de perpetuar sus privilegios bajo discursos de libertad: libre mercado, trabajo libre, sufragio libre etc.

<sup>12</sup> “Según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la flexibilidad se refiere a la capacidad que tienen los particulares y las instituciones de salirse de las vías establecidas y adaptarse a las nuevas circunstancias. Según otro criterio, la flexibilidad es un eufemismo para denominar las cambiantes relaciones de poder del proceso productivo y la creciente inseguridad laboral. Es sólo un eslogan de moda que esconde los intentos de revertir los beneficios logrados por los trabajadores durante la posguerra. La flexibilidad oculta el deseo de los empleadores de hacerse más competitivos mediante el expediente de hacer menos seguras las condiciones de empleo y no a través de la tecnología avanzada o una fuerza de trabajo mejor capacitada. Se sostiene que la flexibilidad tiene el propósito oculto de deprimir los salarios reales, poner término a la protección de los trabajadores y de acelerar el ritmo de trabajo.” (Lagos, 1994).

elementos básicos para la reproducción, lo que ha obligado a la incorporación de infantes, personas adultas mayores así como a las mujeres trabajadoras no remuneradas de “tiempo completo” también al trabajo asalariado. En este sentido se evidencia un proceso de extracción del plusvalor absoluto, las mujeres, principales ejecutoras del trabajo reproductivo no remunerado, extienden su jornada de trabajo hacia una esfera remunerada.

Aunado a lo anterior, el despojo neoliberal ha desmantelado servicios públicos como la atención a la salud, guarderías, asilos, ha atentado contra los derechos por maternidad y paternidad de las y los trabajadores, el acceso a la educación pública, es decir, nos encontramos en un contexto donde las familias deben asumir los costos y la carga de trabajo que el Estado y el capital han eludido, dentro de esas familias, las más pauperizadas se encuentran con mayores dificultades y dentro de ellas, el sujeto político que realiza este trabajo, es decir mujeres y niñas, se llevan la peor parte.

Si bien, las mujeres históricamente han luchado por arrancar derechos respecto a la apropiación del espacio público y a su autonomía económica, quienes ostentan el privilegio de clase en el patriarcado y capitalismo se niegan a perder el monopolio del poder.

El privilegio masculino en el sistema patriarcal, ha permitido a los hombres apropiarse del trabajo físico, mental, sexual e intelectual de las mujeres. Como se mencionó anteriormente, ostentan el monopolio del poder en las relaciones económicas y sociales que sustentan el trabajo reproductivo, es así que si la relación desigual respecto a estas labores se sostenía bajo el falso argumento de la equidad respecto al beneficio material que obtenía del trabajo asalariado de los hombres, cuando las mujeres ingresan a la esfera remunerada, esto se desvanece. Este privilegio permite que aunque las mujeres dentro del núcleo familiar reciban salario no se desocupen de las labores reproductivas, ya sean realizadas por ellas o en la gestión para que alguien más (generalmente otras mujeres) las realice.

Un trabajador al terminar su jornada laboral (contemplando los tiempos de traslado del centro de trabajo a su domicilio), puede disponer del tiempo restante del día o la noche, tal vez de los fines de semana; se considera que su obligación respecto al patrón ha

terminado en cuanto cruza la puerta de su centro de trabajo, esto para los trabajadores más “afortunados” que no se encuentran empleados en los trabajos más pauperizados. En su hogar ya se encontrarán medios para su reproducción y la de sus hijas e hijos: alimentos, ropa limpia, contención emocional<sup>13</sup> etc.

Una trabajadora asalariada no cuenta con la misma cantidad de tiempo libre, aunque realice el mismo empleo que el trabajador del ejemplo anterior; la doble jornada de trabajo hace referencia a que al cruzar la puerta de su centro de trabajo remunerado, además de ocupar tiempo de traslado a su hogar, debe pensar en el tiempo de traslado de sus hijos e hijas a sus escuelas, y el traslado que deberá hacer para realizar las compras necesarias para continuar con las labores de limpieza, atención médica, preparación de alimentos, asistencia emocional... en resumen continúa la jornada de trabajadora no asalariada, continua porque no se detiene ni en su jornada asalariada, en donde emplea energía en el trabajo mental que requiere la planeación de su segunda jornada y trabajo emocional pensando en la contención que debe proporcionar a hijas, hijos y hombres a su cuidado:

*Socialmente se cuida bajo normas y valores, roles y estereotipos que legitiman la división del trabajo por género, los espacios en públicos/privados y naturalizan los cuidados. En los hogares se cuida sobre relaciones de poder que subordinan a mujeres y menores. (Inmujeres-DF, SEDESO, 2016, p. 3)*

La situación se complica en época de crisis y recesión económica como la que atravesamos desde 2008, en donde las mujeres son más proclives a aceptar trabajos más precarizados y donde dedican más tiempo a las labores reproductivas ya que no existen recursos económicos para que sean realizadas por externos (médicos, compra de comida preparada, lavandería etc.)

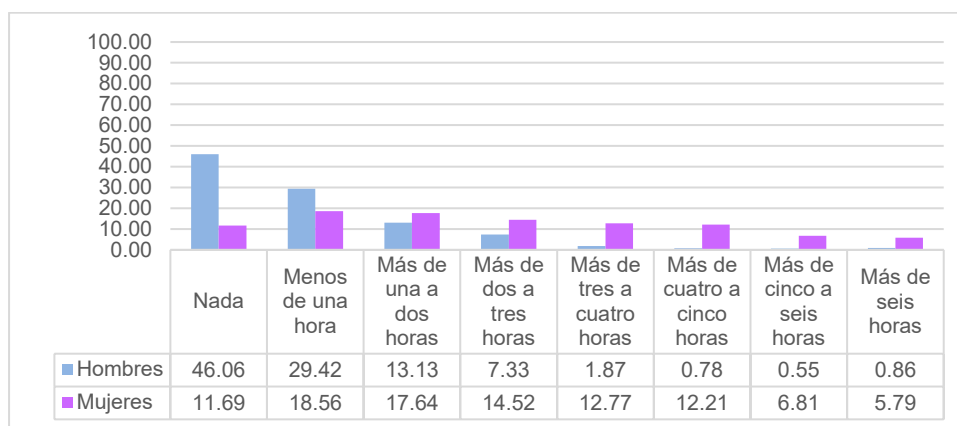
A pesar de la temporalidad de la Encuesta de Uso de Tiempo en el Distrito Federal (ENCUT) 2011, es importante retomarla toda vez que se trata, hasta el momento, de la

---

<sup>13</sup> “Las mujeres viven con culpa porque sienten que descuidan áreas que al hombre no le significan problemas como si sus hijos se sienten abandonados y no hace la tarea con ellos, aunque tenga quien le resuelva el asunto (niñera, cocinera...) tienen la carga de no contribuir a la estabilidad emocional de los hijos, o descuidar a la pareja, preocupaciones que no se repiten en los hombres que participan en la producción.” (Vergara, 2017).

encuesta con indicadores más desagregados para la Ciudad de México. Por ejemplo, cuenta con datos respecto al tiempo dedicado por día a las labores domésticas, en los cuales, los resultados muestran que el porcentaje de participación de mujeres supera a la de los hombres en los niveles mayores a una hora de trabajo, mientras que la participación masculina es mayor en los niveles de cero horas a menos de una hora (Gráfica 1.2.1)

**Gráfica 1.2.1 Porcentaje de personas de 12 años y más según cuanto tiempo dedican usualmente a las labores domésticas en el hogar en sus días hábiles por sexo, 2011**



Fuente: Encuesta de Uso del Tiempo en el Distrito Federal (ENCUT) 2011.

Las repercusiones de la sobrecarga de trabajo relegada a las mujeres se evidencian más si se analiza en conjunto con el tiempo que dedican mujeres y hombres al autocuidado, al descanso o a la recreación. Un ejemplo claro son las horas de descanso de acuerdo al sexo de las personas, mismas que se pueden apreciar en el siguiente cuadro, que muestra que, si bien el porcentaje de horas de sueño es similar entre ambos sexos, resalta que el porcentaje en mujeres es mayor en los rubros correspondientes a menor tiempo de descanso, mientras que la relación se invierte en el caso de los hombres, que superan el porcentaje de las mujeres en los rubros de más de 8 horas de sueño. (Cuadro 1.2.4)

**Cuadro 1.2.4 Porcentaje de personas de 12 años y más según tiempo que duermen usualmente en sus días de descanso por sexo, 2011**

|  | Hombres | Mujeres | Total |
|--|---------|---------|-------|
|  |         |         |       |

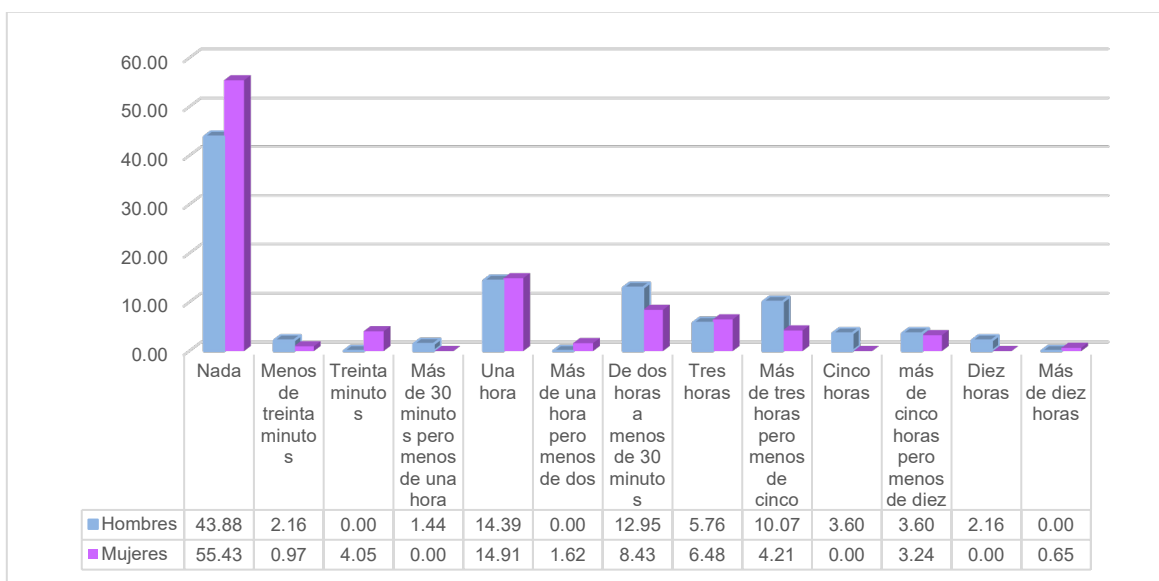


|                              |        |        |        |
|------------------------------|--------|--------|--------|
| Hasta 5:30 horas             | 3.66   | 3.88   | 3.78   |
| Más 5:30 y menos de 8 horas  | 14.96  | 16.85  | 15.99  |
| 8 horas                      | 30.01  | 30.32  | 30.17  |
| Más de 8 y menos de 10 horas | 43.26  | 43.15  | 43.20  |
| 10 o más horas               | 8.11   | 5.79   | 6.85   |
| TOTAL                        | 100.00 | 100.00 | 100.00 |

Fuente: Encuesta de Uso del Tiempo en el Distrito Federal (ENCUT) 2011.

De igual forma, se percibe una brecha en el uso de tiempo en el indicador tiempo semanal dedicado a una actividad de interés propio, en el que se percibe una abrumadora mayoría de las mujeres que no dedican nada de tiempo a dichas actividades. En la siguiente gráfica se aprecia la misma tendencia que en los indicadores anteriores, en las que las mujeres llevan la delantera en los rubros que representan menor cantidad y calidad en el uso de tiempo. En este caso las mujeres superan en porcentaje a los hombres en los rubros de hasta las dos horas de esparcimiento, mientras que los hombres las superan en los rubros de dos hasta 10 horas dedicadas a actividades de su interés. (Gráfica 1.2.2)

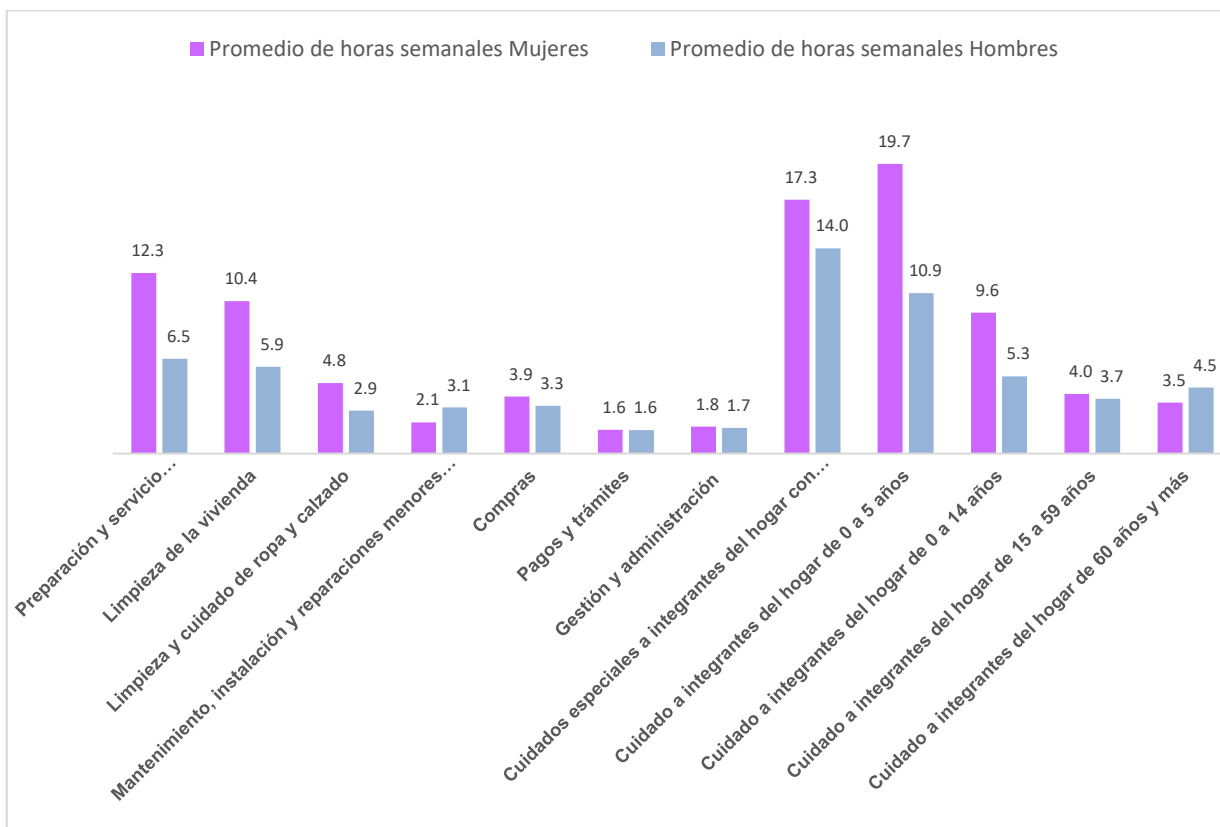
**Gráfica 1.2.2 Porcentaje de personas según el tiempo semanal que le dedican a una actividad de su propio interés durante sus días hábiles por sexo, 2011.**



Fuente: Encuesta de Uso del Tiempo en el Distrito Federal (ENCUT) 2011.

La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019, proporciona en uno de sus indicadores información respecto al promedio de horas semanales que mujeres y hombres de la Ciudad de México dedican al *trabajo no remunerado de los hogares*, a partir de estos datos nos encontramos con que en 9 de las 12 actividades consideradas por la encuesta, las mujeres dedican más horas a su ejecución respecto a los hombres; así mismo, se percibe un sesgo de género en la naturaleza de las actividades en las cuales hay mayor participación masculina, como es el caso de reparación y mantenimiento de hogar. Se observa en el mismo indicador, que la brecha más amplia respecto al tiempo dedicado por sexo, se encuentra en el cuidado de infancias de 0 a 5 años. (Gráfica 1.2.3)

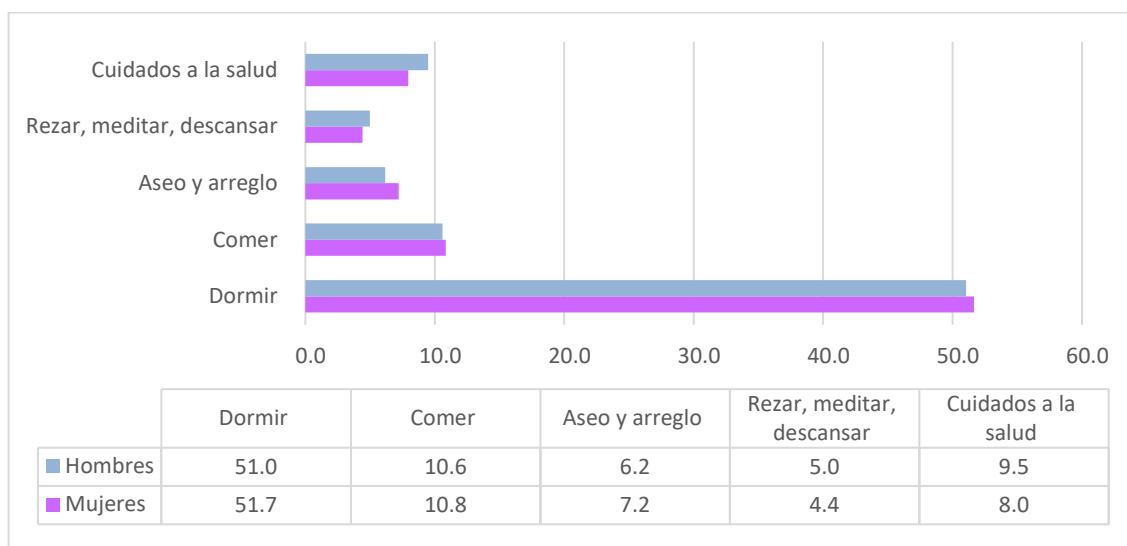
**Gráfica 1.2.3 Promedio de horas semanales que personas de 12 años o más dedican a realizar trabajo no remunerado de sus hogares en la Ciudad de México, 2019.**



Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019.

Esta Encuesta también nos presenta datos respecto a las brechas de tiempo dedicado al descanso y cuidado personal de las personas mayores de 12 años en la Ciudad de México. A partir de la información presentada se identifica que en general el tiempo dedicado por los y las capitalinas a actividades de interés propio es de menos de una hora por día, así mismo se aprecia que el tiempo destinado para necesidades fisiológicas como comer y dormir, prácticamente son similares para hombres y mujeres. Es importante reconocer que en la única actividad en la que las mujeres superan a los hombres es en aseo y arreglo, toda vez que representan actividades con un marcado sesgo de género. (Gráfica 1.2.4).

**Gráfica 1.2.4 Promedio de horas semanales que personas de 12 años o más dedican a su cuidado personal, la Ciudad de México, 2019.**



Fuente: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019.

Aunque en los últimos años se ha documentado el incremento de la participación de los hombres en las labores domésticas y de cuidado, no significa todavía un cierre considerable en las brechas de uso de tiempo, toda vez que se identifica la mayor parte de su participación en tareas “lúdicas” en el caso de los cuidados, o bien en tareas domésticas que *“generalmente gravitan en las actividades menos monótonas, de más prestigio, las cuales no puedan cuestionar su masculinidad”* (Mortera, 2003, p. 72), además que la carga mental del trabajo reproductivo<sup>14</sup> sigue recayendo en las mujeres, al ser ellas quienes planean, dirigen y monitorean la ejecución de las tareas, incluso cuando se hace por otros, es decir, que las mujeres siguen manteniendo el “mando” frente a las tareas reproductivas de tal manera que aunque se repartan físicamente las tareas, la organización y responsabilidad de ejecución recae en ellas en su papel de “coordinadoras”.

<sup>14</sup> La carga mental de trabajo es un concepto usado principalmente en el área de las ciencias de la salud, y recientemente en las ciencias sociales para abordar una dimensión del estudio del trabajo. Respecto al trabajo reproductivo, se puede entender como “la gestión, disponibilidad, dirección y armonización de estas actividades en el tiempo y en el espacio. Este tipo de actividades relacionadas con los dominios simbólicos están próximas a tareas de dirección y a condiciones de disponibilidad, y son por ello mucho más difíciles de captar por observadores externos y de conceptualizar y percibir por los propios sujetos que las realizan.” (Delfino, 2012)

A lo largo de este capítulo se han colocado sobre la mesa elementos básicos para reconocer en forma y contenido la categoría de trabajo reproductivo con el objetivo de explicar una relación económica y política más que las características de un tipo de trabajo.

Primero, fue necesario develar el trabajo reproductivo, precisamente, como *trabajo*. El capital y el patriarcado han difundido una visión hacia el trabajo reproductivo que oculta las relaciones de dominación y explotación que permanecen mistificadas en las relaciones humanas subsumidas actualmente bajo estos sistemas.

La economía neoclásica ha sido vocera de intereses de clase ajenos a la vida y reproducción de los sujetos y ha colocado a lo “muerto” como centro de las relaciones económicas, de tal manera que las mercancías han remplazado a las personas como pilar del sistema económico.

Cualquier relación que se salga del canon mercancía-ganancia se suprime en el estudio de la “verdadera economía”. En el caso del trabajo reproductivo no remunerado, se encuentra marginado de tres maneras: no se relaciona directamente con la mercancía dinero, ni se realiza bajo una relación salarial; tiene una carga ideológica que lo menoscaba al estar relacionado a la “naturaleza femenina”, además que lo coloca como atributo y no como actividad planeada y ejecutada bajo lineamientos históricos; y se realiza en el ámbito privado con trabajadoras atomizadas en sus hogares-centros de trabajo.

Por tal motivo, rescatarlo de lo privado y situarlo como relación económica histórica ha sido el primer paso para estudiarlo de manera crítica, de igual manera fue necesario rescatar el papel que juega respecto a la reproducción de las y los sujetos a manera de reivindicar al sujeto sobre el objeto, de tal forma que una relación económica se aborda teniendo como centro la vida y las repercusiones que las actividades humanas, mercantiles o no, repercuten en la reproducción de las personas.

Las relaciones económicas no están escindidas de las políticas, y en este punto cabe reconocer que las relaciones económicas que se reproducen en el trabajo reproductivo se hacen dentro de estructuras de poder y opresión. Además de la explotación

capitalista, las mujeres (quienes en su mayoría son trabajadoras no remuneradas) son atravesadas por la opresión patriarcal.

Sus características biológicas sirvieron para “naturalizar” relaciones económicas históricas, haciéndolas sujetos políticos en el ejercicio del trabajo reproductivo, tanto por su clase social respecto a la posesión de los medios de producción y su clase respecto a las relaciones de género.

También en este capítulo se rescató la importancia de los análisis desde la economía feminista marxista, que ha refrescado la visión de lo económico y ha situado el punto central en la reproducción de la vida.

Así mismo se abordó la conceptualización del trabajo reproductivo. A partir de su contexto histórico y político, pueden reconocerse dos vertientes de análisis, si bien en el ámbito institucional y académico comúnmente se han asumido como una evolución histórica, la conceptualización más reciente, conocida como *trabajos de cuidados*, proviene de la concepción de feministas británicas frente al embate neoliberal. Su crítica parte del descuido de las políticas del Estado hacia servicios fundamentales para la reproducción y cuidados de la sociedad, no obstante su respuesta responde también al modelo económico predominante y a su posición geopolítica colonizante, toda vez que su análisis tiene como base la necesidad de cuidados y deja de lado las repercusiones de la organización desigual, racista, y sexista que deriva en la crisis mencionada.

Esta percepción en algunos aspectos facilitó al discurso oficial de los gobiernos asumir los nuevos paradigmas desatados por el feminismo institucional, y que tomaron auge durante finales de la década de los noventa del siglo XX. Frente a esta situación, la respuesta del Estado ha sido instaurar políticas públicas que institucionalizan la subordinación de las mujeres ya que considera que para regular las condiciones desfavorables que viven respecto a la organización del trabajo reproductivo, es necesario implantar programas de “apoyo” que faciliten sus demás actividades para que puedan entrar a las filas laborales en condiciones supuestamente igualitarias, la apuesta es por la conciliación entre el trabajo remunerado y el no remunerado, y la distribución igualitaria de las tareas dentro de los hogares, y deja de lado la responsabilidad del Estado y del mercado.

Tenemos entonces que: 1) Los estudios feministas anglosajones surgidos durante la década de los noventa respecto al trabajo reproductivo, tienen una gran influencia de los principios individualistas del neoliberalismo y han servido de base para la intervención estatal en cuanto a políticas de desarrollo social, 2) la organización del trabajo reproductivo en la actualidad tiene como base relaciones económicas y políticas de explotación y subordinación del capital hacia el proletariado y de hombres sobre mujeres, 3) El estudio de la economía anteponiendo al sujeto sobre el objeto es una contribución de la economía feminista marxista, que se necesita para hacer una lectura crítica de las relaciones económicas.

Partiendo de lo anterior, en el siguiente capítulo se abordará la influencia que ha tenido el capital, específicamente en el modelo neoliberal, en las reformas respecto al actuar del Estado, a través de su administración pública.

Veremos entonces que la intervención estatal no es neutral y responde a los intereses del capital así como al sistema patriarcal, lo mismo sucede con las políticas públicas dirigidas a atender necesidades de cuidado.

## CAPÍTULO II.

### **LA HECHURA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LOS NUEVOS PARADIGMAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

La intervención gubernamental para la atención de los problemas públicos, al igual que todos los elementos de la organización de la sociedad moderna, no es transhistórica y ha cambiado a merced de los grandes cambios económicos, políticos y sociales.

En este sentido, la transición al neoliberalismo ha acarreado cambios importantes en la organización en la visión de intervención Estatal en el control de los recursos y en la perspectiva que se le da a la intervención para atender las diversas situaciones que se consideran de su incumbencia.

En el siguiente capítulo se abordarán los elementos básicos de la actual organización de la administración pública así como el contexto histórico que propició el giro hacia la “optimización de los recursos escasos” y la percepción que considera a las instituciones públicas desde una visión gerencial y ya no interventora.

En el primer apartado se expondrán los elementos históricos que dieron paso a la intervención gubernamental desde la nueva perspectiva hegemónica que se maquinó desde finales de la década de los 80s del siglo pasado y el giro que dieron las herramientas metodológicas respecto a la planeación gubernamental.

Posteriormente, en el segundo apartado se abordará la perspectiva de género como herramienta metodológica en la construcción de políticas públicas y a manera de ejemplo, la forma en que la administración pública de la Ciudad de México la ha aplicado en los procesos presupuestales.

#### **2.1 La escuela neoliberal en la hechura de las políticas públicas**

Para poder hacer un análisis de las políticas públicas dirigidas a atender la problemática en cuestión, se debe revisar el origen y la manera en que se desarrollan los mecanismos, estrategias e instrumentos de gestión de la administración pública en México y específicamente en la Ciudad de México.

El actuar del Estado mediante su administración pública sufrió un cambio de modelo para adaptarse al neoliberalismo. Es a partir de finales de la década de 1980 y durante 1990 que se empieza a utilizar el término “gobernanza”, como parte de la “Nueva



Gestión Pública”, para referirse a un nuevo modelo de intervención del Estado que, en palabras de Aguilar Villanueva L. (2006) está dirigida a ser “neutra” y “descentralizada”, lo más alejada de los modelos desarrollistas o de los países con “tendencia socialista”. Los nuevos conceptos surgen para superar los comportamientos institucionales que llevaron al debacle financiero, en su retórica existe un rechazo tajante de un pasado “populista”, hiperestatista y autoritario” y la necesidad de incorporarse a la globalización.

*“La crisis fiscal experimentada por los países desarrollados en la década de 1970 derivó en el emprendimiento de un conjunto de reformas orientadas a superar disfunciones y externalidades negativas generadas por el modelo de Estado de Bienestar prevaleciente... estas modificaciones, conocidas genéricamente como Nueva Gestión Pública (NGP). La modificación de esta forma de organización administrativa del Estado se consideró como un imperativo para obtener una Administración Pública más flexible, abierta, emprendedora, y orientada hacia las necesidades y las demandas ciudadanas, hacia la obtención de resultados de valor, y hacia el incremento de la eficiencia en los costos de operación. La NGP planteó una gerencia pública con una orientación económica sustentada en los principios de eficiencia y eficacia. Esto se formuló a partir de la introducción de dos agendas o corrientes de reforma: una que enfatiza aspectos gerenciales de la reestructuración del Estado, y otra que destaca los mecanismos propios del mercado para estimular la competencia.” (CIDE, 2013, p. 12)*

Esto acarrió una modificación respecto a la metodología, procesos y relaciones dentro de la burocracia que se asimila más al *management* de empresas o del sector privado que a procesos del sector público “clásico” desarrollado durante el conocido como “Estado de Bienestar”. Por ejemplo, la bibliografía producida por esta nueva corriente coincide con elementos tales como: pensar al gobierno bajo un modelo gerencial, optimizar recursos públicos o hacer conciencia entre el funcionariado público de los costos de operación. Estas modificaciones no solo se centraron en la transformación de la “praxis” del Estado, sino también en la manera en que se estudiaba su actuar dentro de la disciplina de las políticas públicas.

En México, durante la crisis económica y de legitimidad de 1982, tomó mayor fuerza una disciplina conformada durante mediados de los años 50 del siglo XX entre académicos de Estados Unidos.

En plena Guerra Fría el interés de estos estudiosos se centró en hacer una comparación de la eficacia entre la dirección del “régimen democrático” y los países de la Unión Soviética y sus aliados, para posteriormente presentar una contrapropuesta a los procesos de organización de los soviéticos.

Hasta ese momento el análisis y estudio de las actividades del gobierno generalmente se habían desarrollado en función de la legitimidad y el funcionamiento del régimen político, en palabras de Luis Aguilar (2010) *“a la ciencia política le importaba el ascenso, la instauración y la actuación legítima del gobierno, pero no el proceso decisorio directivo del gobierno y su eficacia, mientras que a la administración pública le importaba el cumplimiento eficaz de las decisiones del gobierno pero no su elaboración ni la corrección de su elaboración.”* (p. 15)

Tres décadas después de su construcción en Estados Unidos, este andamiaje teórico e ideológico se fortaleció y tomó un papel protagónico en México frente al desprestigio del Estado centralizador evidenciado por la crisis. Esta postura, como se mencionó, se asemeja más a la búsqueda de la técnica de dirección ideal para manejar un Estado; la discusión ya no se planteó en términos de la búsqueda de la legitimidad del régimen y sus instituciones si no de determinar cuál era el modelo de administración más *eficiente*.

A partir de ese momento, la concepción y estudio de la política pública se identifica como un proceso conformado por momentos que suceden antes y después de la intervención gubernamental:

*“Las políticas públicas han de ser entendidas como el conjunto integrado y coherente de programas y proyectos particulares. La política pública es pensada además en la disciplina como un proceso y no como una acción singular de gobierno, autorreferida y autocontenida... es un proceso integrado por varias acciones intelectuales (de información, análisis, cálculo, crítica...) y acciones políticas (de movilización, discusión, persuasión, negociación, acuerdo...”* (Aguilar, 2010, p. 31).

Dentro de esta nueva organización, se adoptaron procedimientos diseñados por organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Banco Mundial (BM), uno de ellos es la llamada Gestión para Resultados o Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD) que en palabras de Luis Aguilar (2015), reconocido como uno de los grandes impulsores y teóricos de la NGP en México, se trata de un *“marco conceptual y operativo que tiene por función facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva”* (p. 167).

La GpRD se trata de un modelo de gestión pública implementado dentro del contexto neoliberal en los países desarrollados y adecuado por organismos internacionales para los países emergentes, para que los procesos que llevan a cabo sus gobiernos se apeguen a los principios de austeridad y maximización de los recursos. En este sentido, Mercedes R. Araoz (2013) menciona en el informe *“Fortaleciendo la Gestión para Resultados en el Desarrollo en México: Oportunidades y Desafíos”* que *“La GpRD nació en los países desarrollados como una forma de transformar la gestión inercial del presupuesto y mantener un manejo fiscal sano. La meta fue generar una gestión económica orientada hacia el producto o servicio que se quiere brindar al ciudadano...”* (p. 5).

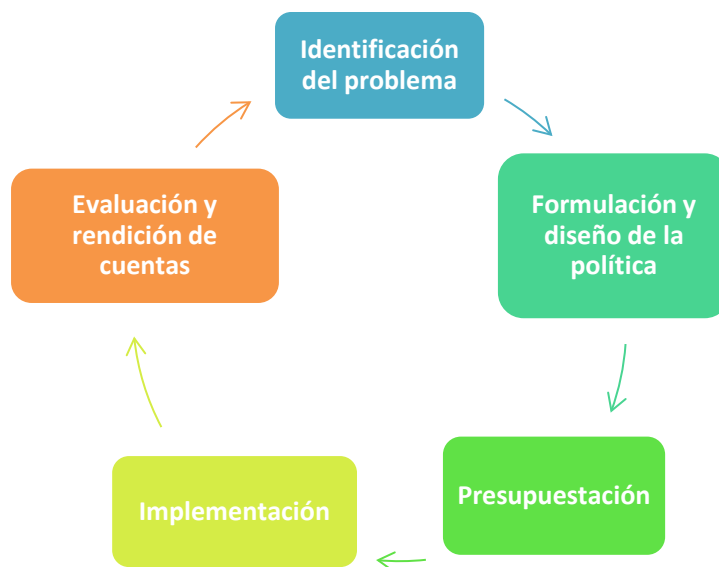
La lógica de los grandes planes a largo y mediano plazo se consideró como un reflejo de la burocracia ostentosa que se quería dejar en el pasado, ejemplo de esto se puede reconocer con la desaparición de la Secretaría de Programación y Presupuesto encargada de elaborar los Planes Nacionales de Desarrollo. La aplicación de la herramientas de la GpRD se dio de manera incipiente desde la década de 1990, en lo que se podría considerar el periodo de transición, no obstante ha sido a partir de las gestiones posteriores al año 2000 que se ha impulsado con mayor fuerza.

José F. Tapia hace un recuento interesante en este sentido, él identificó una inserción de esta metodología principalmente en los programas de desarrollo social, en especial en los que atendían la pobreza, de tal manera que desde finales de los años 90 se le prestó mayor atención a la medición y monitoreo de esta problemática, con la finalidad de alcanzar los resultados programados. Ya para la primera década del 2000 se había

avanzado en la incorporación de conceptos referentes a la planeación con base a resultados, reformas al marco legal y normativo.

La estrategia de Gestión para resultados de desarrollo retoma la concepción de que la intervención estatal debe considerar las acciones previas y posteriores a la acción pública en específico. Con base en lo anterior, la GpRD contempla de manera integral todas las fases del proceso de formación de las políticas públicas con la intención de incidir en la creación de valor público, y dirige la intervención gubernamental hacia los resultados, en busca de la “eficiencia” en cada uno de sus procesos operativos y administrativos para dar paso a los resultados palpables en cada una de las fases del ciclo de política pública. (Diagrama 2.1.1)

**Diagrama 2.1.1 Ciclo de política pública**



Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL (2015)

### **a) Identificación del problema**

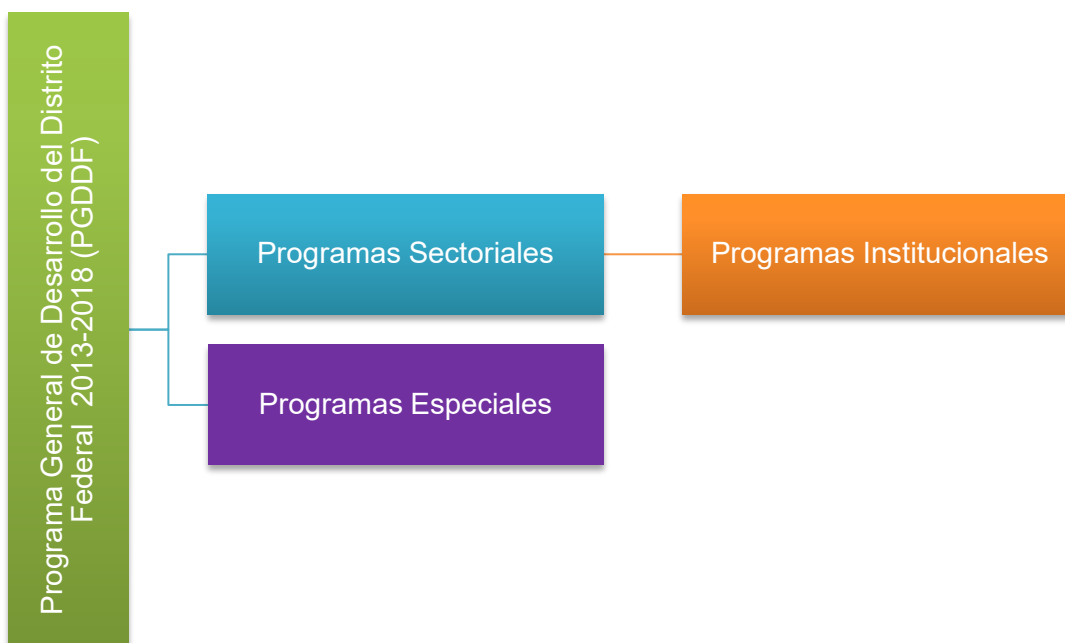
En esta etapa se reconoce un problema social y se cotejan las oportunidades de intervención estatal, si bien se reconocen múltiples problemas sociales, el Estado bajo la lógica de la eficiencia, solo retoma algunos de ellos como de su incumbencia a partir

de su carácter estratégico o como resultado de las presiones sociales y los incluye en la agenda pública.

### ***b) Formulación y diseño de la política o Planeación***

Una vez que la agenda pública reconoce una situación como problema público y de incumbencia del Estado, continúa la etapa de formulación y diseño también conocida como *Planeación*. Para estos fines se ha conformado un marco legal y programático en la administración pública de la Ciudad de México que permite organizar esta fase en distintos momentos que se identifican con diferentes tipos de programas de acuerdo a sus objetivos y alcances (Diagrama 2.1.2).

**Diagrama 2.1.2 Planeación de la Gestión Gubernamental en la Ciudad de México**



Fuente: Elaboración propia con base en EAP, CGMA (2013)

En el diagrama anterior se puede identificar la jerarquía entre los documentos programáticos del gobierno de la Ciudad de México, a continuación se hará una descripción de acuerdo a las definiciones de la Escuela de Administración Pública de

la Ciudad de México (2013)<sup>15</sup> y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (2013) para facilitar su comprensión:

### **i. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018**

*“Documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico y del ordenamiento territorial de la Ciudad; establece objetivos, metas y líneas de acción en cuyo marco se precisan las políticas públicas de la CDMX que debieron atenderse de 2013 a 2018.” (p. 1)*

### **ii. Programas sectoriales**

*“Fungen como instrumentos de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que desagregan los contenidos del PGDDF para una materia específica. Contiene el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr, de modo articulado entre los diferentes entes del Gobierno los objetivos planteados en el PGDDF...”*

*Ejemplos: Programa Sectorial de Salud 2013 -2018, Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013 -2018, Programa Sectorial de Trabajo Empleo y Seguridad Social 2010-2012.” (p. 7)*

### **iii. Programas Especiales**

*“Instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que desagrega los contenidos del PGDDF referidos a los enfoques transversales o, eventualmente, a temas estratégicos y prioritarios para la Ciudad que, por su naturaleza no sean abordados por los Programas Sectoriales...”*

*Ejemplos: Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología 2014-2018. (p. 15)”*

### **iiii. Programas Institucionales**

---

<sup>15</sup> Escuela de Administración Pública y Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México, 2013. “Guía Metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del PGDDF” México, Ciudad de México.

*“Documento programático que funge como instrumento de planeación, coordinación, monitoreo y evaluación que desagrega los contenidos de los Programas sectoriales en Objetivos y Metas de mediano y corto plazo para una institución concreta del gobierno de la Ciudad de México...”*

*Ejemplos: Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria, Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria...*

*El ordenamiento del marco programático tiene como finalidad que los grandes objetivos y metas del PGDDF puedan desagregarse sin perder su articulación, dentro de los programas “menores” que se dedican a atender temas en particular o atribuciones específicas de las instituciones y que de esta manera el actuar gubernamental pueda operar de manera más eficaz.”(p. 21)*

En esta etapa del ciclo además de definirse cuál será el nivel de intervención de acuerdo al tipo de programa del cual se desprenderá la política pública, se delimitan las directrices de atención de acuerdo a las metas planeadas. Dependiendo del nivel programático en que se atiende al problema, se puede identificar tanto la importancia como la perspectiva que le da el Estado a dicha problemática.

### **c) Presupuestación**

Es la etapa donde se hace la gestión de recursos necesarios para llevar a cabo los fines de la política pública, y que al igual que en la planeación, su asignación es una muestra de un compromiso real del Estado frente a la intervención pública en cuestión, sin presupuesto es imposible emprender cualquier tipo de acción. Esta fase tiene un ciclo propio que permite organizar todo el proceso desde la discusión para la asignación del recurso hasta la evaluación posterior a su ejecución.

### **d) Implementación**

La etapa de implementación se caracteriza por la puesta en marcha de los programas, proyectos o acciones.

### **e) Evaluación**

Esta etapa se desarrolla con base en indicadores diseñados en la etapa de planeación, mismos que permiten identificar los avances o retrocesos respecto a las metas esperadas. Hay diferentes tipos de indicadores que se deben de utilizar de acuerdo al nivel de impacto y del tipo de acción a medir. A partir de esta fase se evalúa la continuación, modificación o eliminación de las políticas públicas, para iniciar el ciclo de nuevo.

El ciclo de política pública se encuentra en constante reproducción en el actuar de la administración pública, la definición de sus fases es meramente descriptiva y no está libre de obstáculos en la práctica real, tanto por la dinámica del funcionariado público (constante rotación de personal, funcionariado que desconoce los procesos de la administración pública, desinterés en la formación y actualización respecto a las funciones de la burocracia, etc.) como por intereses políticos, propósitos o beneficios personales de las personas que ostentan cargos públicos de decisión y no atienden normativas o metas planificadas.

Uno de los procesos pendientes de implementar plenamente en el desempeño de la función pública desde hace 30 años es la perspectiva de género: logro de las feministas institucionales y pieza clave para cerrar brechas de desigualdad respecto al ejercicio de derechos de mujeres.

Esta metodología fue adoptada por el Estado mexicano a partir de la firma de tratados internacionales en el marco del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres como aspecto fundamental para el desarrollo de los países. En el siguiente apartado se abordará la historia y conceptualización de dicha herramienta metodológica imprescindible para llevar acabo la política de cuidados.

## **2.2 La perspectiva de género como política transversal en la administración pública**

Uno de los procesos pendientes por concretar en la administración pública a nivel federal y local en México, es la incorporación de la perspectiva de género en todo el



ciclo de la política pública con la finalidad de fomentar el cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres:

*“Las brechas de desigualdad son una medida aritmética que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. En el contexto del análisis con perspectiva de género, se utiliza para reflejar las distancias existentes entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos” (CONEVAL, 2014, p. 4)*

En el este sentido Esquivel (2016) hace mención específica a la economía feminista y su margen de acción, aun limitado, en la Administración pública:

*“La influencia de la economía feminista en la agenda macroeconómica de la región ha sido mucho menor y se ha circunscripto a los presupuestos sensibles al género, aun cuando su inspiración heterodoxa en algunos países y las reformas fiscales asociadas hicieron posible el financiamiento de políticas sociales redistributivas.” (p.104)*

Desde principios de la década de 1990, en México comenzó un proceso que se conoce como institucionalización de la perspectiva de género, definida ésta por la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal como

*“Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.” (LISMHDF, 2007).*

La perspectiva de género es una herramienta metodológica que permite reconocer y analizar el contexto social y a sus integrantes a partir de reconocer al género como una construcción social que históricamente le asigna a las personas, de acuerdo al sexo con el que nacen, estereotipos y roles a desempeñar en la sociedad, esta herramienta permite realizar un análisis más nutrido de las relaciones sociales ya que permite desnaturalizar las relaciones y organizaciones sociales históricas.

El traslado del discurso feminista hacia los procesos internos y externos del actuar del Estado fue posible por el apoyo de mujeres en la academia, organizaciones sociales y feministas que buscaban el reconocimiento y garantía por parte de las instituciones de sus derechos civiles en igualdad de condiciones frente a los hombres, a partir de su trabajo y el de las organizaciones no gubernamentales se presionó para que el Estado reconociera que la discriminación por razones de género limita el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Las demandas trascendieron al ámbito del quehacer institucional en donde deben atender la violencia y las prácticas que en hecho u omisión anulan, obstaculizan o limitan los derechos humanos de las mujeres dentro de los Entes públicos y en la población en general.

Actualmente se puede reconocer el avance que ha representado, por ejemplo la legislación en materia de incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación y operativos de la administración pública de la Ciudad de México.

Esto es sumamente importante tomando en cuenta que dentro de la dinámica de la administración pública existe la concepción de desempeñar las funciones únicamente bajo lo estrictamente estipulado en los marcos normativos, a tal punto que si alguna atribución o competencia no está redactada de manera específica en alguna herramienta jurídica puede evadirse a criterio de la persona funcionaria pública.

En este sentido, aunque se maneje la incorporación de la perspectiva de género en el discurso oficial, sin instrumentos jurídicos difícilmente puede concretarse, incluso exigir su cumplimiento quedaría sin fundamento. Aunado a lo anterior, cuando las responsabilidades administrativas y operativas tienen que ver con temas delicados por involucrar sistemas de creencias e implicaciones éticas, tal como la desigualdad por motivos de género, requiere la mayoría de las veces de un sustento jurídico que implique sanciones para que sean realizadas. La legislación en esta materia permite que la perspectiva de género no solo quede en “una buena intención” y la convierte en materia obligatoria y sanciona su incumplimiento.

Por ejemplo la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal aborda en cada uno de sus 38 Artículos las responsabilidades del servicio

público en general y en particular de la Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gobierno e Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (ahora Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México) en materia de igualdad sustantiva.<sup>16</sup>

Igualmente, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México reconoce entre las funciones de la Jefa de Gobierno: “Formular, coordinar y vigilar las políticas para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género en los diversos ámbitos de desarrollo...” Así mismo dicta entre las atribuciones de la Secretaría de Gobierno: “Formular, coordinar y vigilar las políticas para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género en los diversos ámbitos de desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos”.

La Constitución de la Ciudad de México contempla en el Artículo 4 la protección de los derechos humanos y la responsabilidad que tienen las autoridades de la Ciudad para garantizarlos a la población: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”.

La discriminación y violencia sistemática hacia las mujeres, generada por razones de género representa un problema de grandes dimensiones y arraigado profundamente en la sociedad, por lo que su atención requiere de estrategias que permitan su eliminación a partir de los instrumentos institucionales. Una de estas estrategias es la transversalización o transversalidad de la perspectiva de género en todo el ciclo de política pública.

---

<sup>16</sup> De acuerdo al Glosario de Igualdad de Género del centro de capacitación de ONU Mujeres (2017) la igualdad sustantiva “Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.”

La transversalidad se puede entender como contraposición a las acciones focalizadas, es una estrategia que trata de articular acciones hacia un mismo fin en diferentes fases de un proceso (como el ciclo de política, por ejemplo) o en una organización para buscar un fin (en este caso la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres) de manera integral y no con acciones aisladas.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, programa base para cualquier acción o intervención gubernamental, determina el carácter transversal que debe adquirir la perspectiva de género fijándola como medio para alcanzar la igualdad sustantiva, es decir que debe implementarse como factor común en el actuar institucional.

Para garantizar la ejecución de manera integral de la política de igualdad sustantiva así como la perspectiva de género, debe incluirse en todas las etapas del ciclo de política pública, es decir, en la identificación del problema, planeación, presupuestación, implementación y evaluación, así como en todos los niveles programáticos, esto significa que se debe tomar en cuenta desde el PGDDF hasta los programas sectoriales y especiales, que tienen un nivel más local.

Así se obtiene una política impregnada en cada detalle del actuar del Estado, desde las acciones administrativas hasta las operativas lo que permite amalgamar los esfuerzos en búsqueda de resultados concretos.

La transversalidad es una herramienta que se contrapone a las acciones focalizadas y dislocadas de bajo alcance, además que permite sentar bases a largo plazo que pueden trascender administraciones sexenales.

Se habla de que la transversalidad de la perspectiva de género y de la política de igualdad se encuentra todavía en las primeras fases de construcción, ya que aunque lleva por lo menos tres décadas en proceso de implementación en la administración pública no ha logrado concretarse por causas multifactoriales.

En un primer sentido, tenemos los obstáculos administrativos y burocráticos que hacen de procesos relativamente sencillos una cadena de procedimientos engorrosos que terminan por perder la finalidad de la acción en cuestión, es entonces que un

mecanismo o procedimiento dirigido a institucionalizar la perspectiva de género, por poner un ejemplo, tarda años en cristalizarse o incluso, nunca llega a ver la luz al terminar la administración que los propuso.

En segundo lugar, tenemos que la dinámica de la administración pública en donde la rotación y cambio de personal es una constante, los procesos de capacitación y profesionalización para que el funcionariado desempeñe dentro del ámbito de sus atribuciones la política de igualdad terminan perdiéndose cada que se remueve personal de sus funciones.

En tercer lugar, existen prácticas que superan el margen institucional o legal respecto a la negativa del funcionariado para incorporar la política de igualdad, estas tienen que ver, en el mejor de los casos con el desconocimiento de sus funciones, y en los casos más graves con la falta de voluntad política y creencias personales sobrepuestas a sus responsabilidades como servidoras y servidores públicos.

### **2.3 Presupuestos sensibles al género: el Resultado 13 en la programación presupuestal de la Ciudad de México.**

Continuando con los ejemplos de intentos de transversalización de la perspectiva de género, tenemos la legislación en materia de igualdad sustantiva respecto al presupuesto público, que pretende incorporar la perspectiva de género específicamente en el ciclo presupuestario.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en 2009, en su Artículo 10 indica que “La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto. Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género”, así mismo el Reglamento de dicha Ley especifica en

varios Artículos los procesos específicos que deberán atenderse, por ejemplo menciona en el Artículo 52 que en la realización del Anteproyecto de Presupuesto debe realizarse con perspectiva de género y derechos humanos.

Es decir que incluso en los procesos que se podrían considerar “libres de discriminación” y “neutrales” respecto a la discriminación por género, como lo es la planeación, asignación y ejecución del presupuesto público, puede y debe haber intervención para evitar procesos discriminatorios, a esto se le conoce como presupuesto sensible al género.

Aquí nos enfrentamos nuevamente con la postura de la escuela neoclásica, que considera que las relaciones económicas, en especial en especial las monetarias, no tienen más implicaciones que las propias de una relación de intercambio.

No obstante todo proceso administrativo o presupuestario tiene un contenido subjetivo tendiente a la discriminación ya que por más “objetivo” que se quiera presentar, se desarrolló, en el caso de nuestro estudio, en un contexto de opresión sistemática hacia las mujeres; ese es el primer punto que debemos tener presente.

Aunado a lo anterior, aunque se trate de asuntos administrativos o presupuestales sus resultados impactarán tarde o temprano en la sociedad, ya que el destinatario final de cualquier tipo de intervención estatal son las personas, mismas que están atravesadas por situaciones particulares respecto a su clase social, género, situación de discapacidad, origen étnico, etc., que hace que los límites de la objetividad se difuminen.

El análisis del proceso de transversalización de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario es un ejemplo interesante que nos permite identificar las principales problemáticas a las que se ha enfrentado la implementación de la perspectiva de género y la política de igualdad de manera transversal.

Desde 2008 se legisló en la Ciudad de México para que existiera una partida presupuestal exclusiva para que algunas Unidades Responsables del Gasto o URG (Entes públicos con presupuesto público asignado) desarrollaran acciones dirigidas al

cierre de brechas de desigualdad dentro del ámbito de sus atribuciones (conocido actualmente como “Resultado 13”).

De esta manera, cada año, además de incorporar en su Anteproyecto de Presupuesto un análisis cualitativo y cuantitativo desagregado por sexo por cada acción programada, cada URG con presupuesto programado en Resultado 13 debe planear, ejecutar e informar los resultados de las acciones dirigidas a fomentar la igualdad sustantiva, en atención al documento rector en esta materia, es decir el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

No obstante los efectos de tal modificación legislativa no han demostrado tener un impacto ni siquiera mínimo para erradicar el problema planteado, ya que como se describió con anterioridad, existen factores que van desde el desconocimiento del personal administrativo encargado del proceso presupuestario en cada Ente Público que no cuenta con la formación interdisciplinaria que le permita visibilizar el sesgo de género<sup>17</sup> que puede existir en la designación del presupuesto, hasta la falta de voluntad política y los presupuestales en juego.

El problema del desconocimiento y falta de sensibilidad de las y los servidores públicos hacia los temas que tengan que ver con derechos humanos y género se ha atendido por las instancias de mujeres estatales o federales (IMEF), en el caso de la Ciudad de México es la Secretaría de las Mujeres, con procesos de capacitación y asesoría personalizada dependiendo de las atribuciones de cada Ente público o área solicitante.

Esta medida atiende de manera inmediata el desconocimiento en ciertos temas, no obstante más de 20 años de capacitación al servicio público no se demuestran en los resultados por diversas razones, entre las que se encuentran a) la frecuente movilidad del personal que no permite aprovechar los frutos de la capacitación por la institución, b) que se suelen solicitar procesos de capacitación únicamente para cumplir con la normatividad pero sin interés de incorporar el conocimiento a las funciones del Ente

---

<sup>17</sup> Cualquier acción emprendida tendrá resultados distintos entre mujeres y hombres como consecuencia de sus particularidades dentro de la construcción social de género.

público, c) dificultad para permear en las creencias y postura de las personas servidoras públicas con capacitaciones de un par de horas, etc.

Si bien existen dentro del Resultado 13 programas, proyectos o acciones focalizadas que atienden problemas sociales que por estereotipos patriarcales se consideran propios de las mujeres, no significa siempre que tengan perspectiva de género ya que para esto deben apegarse a la metodología en donde se parte del reconocimiento de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres respecto al ejercicio de sus derechos en un contexto generalmente desfavorable para las segundas.

Incluso, se tiene registro de acciones que simulan ser parte de la política de igualdad pero en realidad utilizan el recurso asignado para otros fines o para solventar otros gastos como pago de renta o sueldos y salarios.

Así mismo, la atención a las mujeres de manera clientelar o aislada, sin el análisis previo de las causas y consecuencias de las problemáticas propio de la metodología de la perspectiva de género, derivan en programas, proyectos o acciones que cubren algunas necesidades de manera atomizada y que terminan funcionando como paliativos y no constituyen verdaderos avances en materia de igualdad sustantiva.

Por ejemplo, según el “Informe sobre los avances financieros y programáticos en materia de igualdad de género” correspondiente al periodo enero-diciembre de 2018, publicado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el Fideicomiso Centro Histórico programó presupuesto dentro del “Resultado 13” por \$ 3, 500,000. 00 pesos, los cuales por ley debieran destinarse a programas, proyectos o acciones que participen en el cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, sin embargo la acción que reportaron fue la publicación mensual de la revista “KM Cero” material dedicado a la difusión cultural, artística y popular del Centro Histórico.

En el caso de los programas, proyectos o acciones públicos que dan atención a las necesidades de cuidados nos encontramos que aunque se presentan muchas veces como programas de atención a mujeres, al no ser planeados ni ejecutados con perspectiva de género carecen de la intencionalidad de cerrar las brechas de desigualdad, incluso las personas encargadas de su creación y seguimiento desconocen que el programa da atención al derecho al cuidado. Su carencia de



perspectiva de género puede percibirse al leer sus Reglas de Operación, en los siguientes apartados se presentará un análisis puntual de cada uno de ellos.

La incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en todo el ciclo de política pública continúa siendo una tarea pendiente tanto para los Entes públicos en general como para los Entes que cumplen funciones rectoras como la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de las Mujeres.

Haciendo un recuento, hasta el momento se han revisado herramientas y procedimientos de la nueva organización de la administración pública, con la finalidad de contar con los elementos necesarios que nos permitan hacer una crítica desde diferentes frentes a la política pública de cuidados. La propuesta es analizar elementos del funcionamiento interno de la administración pública para enriquecer nuestro análisis al dotarlo de elementos adicionales a los de las perspectivas feministas abordadas hasta ahora.

También se analizó la carga ideológica del nuevo paradigma en materia de elaboración de políticas públicas. La llamada Nueva Gestión Pública respondía a las nuevas necesidades del modelo neoliberal, ya que surge como “contrapropuesta” a los modelos desarrollistas donde el Estado ocupa el papel preponderante, y fue pieza fundamental en el cambio de paradigma socioeconómico ya que transformó la “identidad” de las instituciones gubernamentales y modificó sus funciones y metas. Es importante recalcar que es un error considerar que la acción gubernamental es neutral y objetiva como intenta aparentar, la visión oficialista también responde a los intereses del capital, a la vez que comparte y reproduce la visión individualista que se impuso con el neoliberalismo.

Además de la postura ideológica de sus instrumentos metodológicos y herramientas operativas, el actuar de la administración pública tampoco puede deslindarse de la carga de creencias, posturas y estereotipos que todas las personas tienen independientemente de su función o no en el servicio público, en este sentido también es relevante mencionar el intento que se ha realizado para incorporar la perspectiva de género, interinstitucionalmente como una manera de compensar sus procesos discriminatorios y excluyentes.

Así mismo, se reconoció que en la mayoría de los casos la perspectiva de género es confundida frecuentemente por parte de los hacedores de políticas públicas con las políticas que “atienden mujeres”, sin tomar en cuenta que estas acciones públicas pueden también ser excluyentes si no se realiza intencionalmente para cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, también existe un gran desconocimiento de esta herramienta metodológica lo que limita su aplicación en campos que se consideran “neutrales” de las relaciones de género (como el ámbito financiero y presupuestario).

La perspectiva de género, normativamente, debe aplicarse en cualquier tipo de programa, proyecto o acción, sin importar la naturaleza de esta, ya sea en la operación o a nivel administrativo. Es de especial importancia tratándose de programas de desarrollo, ya que atienden directamente derechos sociales; el reconocimiento de la desigualdad sistemática por razones de género en el ejercicio de los derechos debe ser la base para construir alternativas mediante la acción gubernamental, con la finalidad de no continuar perpetuando relaciones desiguales en menoscabo de las mujeres.

En el siguiente capítulo, se analizará propiamente la política de cuidados partiendo de la recapitulación de su marco normativo en la Ciudad de México, toda vez que se trata de su base para aplicación y sanción a la omisión en el marco de la administración pública, así mismo se abordarán las implicaciones que conlleva no planearla, ejecutarla y evaluarla con perspectiva de género.

Posteriormente se analizarán los dos enfoques bajo los que se desarrolla la política de cuidados, así como su trasfondo político y se expondrán algunos aspectos necesarios para repensar a la aplicación de la política de cuidados en un país como México.

### CAPÍTULO III.

#### LOS TRABAJOS DE CUIDADOS EN EL CONTEXTO NEOLIBERAL: RETOS PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE GARANTICE EL DERECHO A LOS CUIDADOS

Las discusiones académicas de las economistas feministas marxistas y el movimiento de mujeres, lograron posicionar en la agenda pública el reparto inequitativo del trabajo reproductivo como problema público y en donde debía tener injerencia el Estado como garante del derecho al cuidado.

No obstante los postulados más recientes, mismos que han permeado en el ámbito del feminismo institucional<sup>18</sup>, cuyo margen de acción se encuentra en la administración pública, tienen limitantes metodológicas ya que se trasladaron para su aplicación sin considerar que el contexto mexicano difiere en gran medida del europeo que los vio nacer.

Aunado a lo anterior, los procesos políticos y administrativos de la burocracia mexicana carecen de los cimientos básicos para la construcción de una política de cuidados con perspectiva de género y un enfoque de derechos.

Frente a dicho panorama es preciso analizar los elementos jurídicos, metodológicos y teóricos con los que cuenta la administración pública en el contexto de un país emergente como México en el marco del neoliberalismo. Este capítulo cuenta con tres apartados, el primero de ellos abordará el marco normativo sobre el que se sostienen los programas que atienden necesidades de cuidados y analizará sus implicaciones, posteriormente se ahondará en la definición de las dos perspectivas predominantes en la teoría del trabajo de cuidados: la corresponsabilidad y la conciliación, finalmente se

---

<sup>18</sup> “Según Teresa Incháusteguí, para el neoinstitucionalismo, las instituciones son el resultado de un acuerdo político del consenso social que se manifiesta en forma de reglas, normas, procedimientos, rutinas, estructuras, valores, intereses, identidades y creencias, escritas o no que determinan las claves de interpretación de los problemas que intentan abordar...la institucionalización de la perspectiva de género hace visible, contable y evaluable un conjunto de variables relacionadas con los intereses de las mujeres que anteriormente eran excluidas de las instituciones y las políticas, lo que representa, al mismo tiempo, que el feminismo de Estado aporta al neoinstitucionalismo un nuevo paradigma de políticas públicas, y una reforma de la cultura institucional.”(Segura, 2021)

aportarán algunas observaciones frente al reto de la construcción de una política pública que priorice el derecho al cuidado.

### **3.1 Análisis del marco legal y normativo en materia de trabajos de cuidados**

Como se mencionó anteriormente, las demandas del movimiento de mujeres, propiciaron que la agenda pública asumiera la provisión de servicios de cuidados como una responsabilidad del Estado hacia la ciudadanía y no como un problema privado, esto se vio reflejado en la ratificación de tratados internacionales por parte del Estado mexicano y en la armonización de la legislación federal y local:

*“Aunque con antecedentes más tempranos, los debates en torno al trabajo doméstico se plantearon hace aproximadamente cuatro décadas, primero en el seno del movimiento feminista y posteriormente en la academia. Los primeros escritos teóricos, unidos fuertemente a acciones y reivindicaciones políticas, tuvieron lugar a finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo XX, siendo probablemente los más relevantes los que formaron parte de lo que se ha venido a denominar “El debate sobre el trabajo doméstico”. (Carrasco y Borderías; 2011: 31)*

En este sentido, México ratificó en 1981 los acuerdos alcanzados en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entre otros puntos, exhorta a los Estados participantes a asumir acciones encaminadas a eliminar todos los tipos de discriminación que limitan a las mujeres a incorporarse de manera igualitaria respecto a los hombres en la esfera laboral remunerada, en el caso de los trabajos de cuidados insta a “Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia, con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños” (CEDAW, 1979). De igual manera, este documento se refiere en sus artículos 5° y 11° a *“la promoción de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres sobre la educación y el desarrollo de sus hijos e hijas y el incentivo a la provisión de servicios sociales de apoyo para la*

*combinación de las responsabilidades familiares, de trabajo y de participación de la vida pública, incluyendo, especialmente la creación e implementación de una red de servicios de cuidado para niños y niñas.” (Rico, 2006)<sup>19</sup>*

Otro ejemplo, es la Declaración y Plataforma de Beijing firmada por México en 1995, que menciona la necesidad de impulsar la distribución equitativa entre mujeres y hombres respecto a las responsabilidades familiares, así como a hacer visible la importancia del trabajo no remunerado realizado fuera del mercado y a desarrollar una clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre uso del tiempo en que se aprecien las diferencias entre mujeres y hombres en lo relativo al trabajo remunerado y no remunerado y reunir datos desglosados por sexo. También el Consenso de Quito, aprobado durante la Décima Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe en 2007, exhorta a los Estados de América Latina y el Caribe para que adopten medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral de las mujeres, al reconocer la aportación de éstas a la economía a partir del trabajo no remunerado (Inmujeres-DF, 2016).

De igual manera, en el marco legal federal se ubica en la Ley General de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres promulgada en 2006, en su capítulo cuarto *De la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres*, el Artículo 38, numeral VII, que a la letra dice: *“Promover campañas nacionales de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.”*

En cuanto al marco legal de la Ciudad de México, cabe destacar por su importancia la Constitución Política de la Ciudad de México, que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, en el cual su Artículo 9° hace referencia a los derechos dirigidos a garantizar una vida digna, dentro de éstos se encuentra el Derecho al cuidado, en este apartado se dicta que las autoridades deberán establecer un sistema de cuidados “universal,

---

<sup>19</sup> Tomado de Trabajo y responsabilidades familiares en la Ciudad de México: de la conciliación a la corresponsabilidad (Inmujeres, SEDES, 2016)

accesible, pertinente, suficiente y de calidad”, además de que resalta que el cuidado de infantes y personas adultas mayores se lleva en mayor medida sin remuneración.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, publicada en 2007, en su Artículo 10°, dicta que se deberá *“considerar como un lineamiento de la Política de igualdad sustantiva de la Ciudad, la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito económico y laboral, así como potenciar el crecimiento del valor del trabajo de las mujeres incluido el doméstico”*. (LISMHDF, 2007)

Como se puede apreciar, la legislación internacional, federal y local contienen un enfoque particular, propio del contexto social en el que fueron creados, que si bien están atendiendo parcialmente algunas demandas históricas de las mujeres, responde más a la lógica política, económica y social neoliberal.

El Estado y sus instituciones asumieron las demandas de las mujeres desde la visión hegemónica durante la década de 1990, por un lado reconocen la disparidad en el reparto de las tareas domésticas y de cuidados y el contenido de género que encierra la sobrecarga de trabajo de las mujeres, hasta ahí pareciera que se estuviera conformando el preámbulo de una reforma en la visión y abordaje en las políticas públicas de este problema, sin embargo el reconocimiento se quedó a medias para no alterar las “fuerzas invisibles” del libre mercado.

Se ignoró la responsabilidad de las instituciones sociales, de la participación del Estado, de las condiciones laborales promovidas por la inversión privada y muchos otros factores, para focalizar el problema de nuevo en el ámbito privado, “es un problema entre individuos que se resolverá entre ellos en el núcleo familiar”.

La manera en que se redactó el marco normativo no es para nada fortuita, en él se define que la reproducción de los sujetos es una tarea que solo se desarrolla en el núcleo familiar, y que la sobrecarga de trabajo y sus implicaciones se resolverán pugnando por la igualdad entre mujeres y hombres respecto a sus relaciones personales, ni hablar de las implicaciones sistemáticas de dicha desigualdad, eso parece pasar a segundo plano.

Las leyes además de dictar puntualmente normas jurídicas, establecen un marco sobre lo que se define que está dentro y fuera de “lo justo”. Tomando en cuenta la redacción del marco normativo presentado anteriormente, nos encontramos que la organización social contemporánea ha reconocido la importancia del trabajo reproductivo, pero no asume su responsabilidad colectiva ni se responsabiliza de la salud mental y física de las mujeres sobre las que recae toda la carga de trabajo no remunerado y de tiempo completo.

Aunado a lo anterior, se puede percibir una visión sesgada respecto a la multiculturalidad y a las diferentes formas de opresión que pueden atravesar las mujeres además de las arcadas por el género. En el marco normativo queda claro que no se está hablando de todas las mujeres, de acuerdo a lo escrito (y a los intereses del nuevo modelo de acumulación) se consideran relevantes solo las que se encuentran en edad productiva, lo anterior hace que queden invisibilizadas las adultas mayores, las mujeres no económicamente activas, incluso las niñas y adolescentes que llevan a cabo labores domésticas y de cuidados.

Las leyes, normas y tratados están diseñados para visibilizar la manera desigual entre mujeres y hombres para desempeñar los trabajos de cuidados, con esto se da a entender que es un problema privado entre relaciones de género, además, solo retoma la importancia de disminuir la carga de trabajo de las mujeres para incluirlas en la esfera remunerada, como si solo una parte de ellas desempeñaran este trabajo sin remuneración.

Estamos frente a un sistema de producción que exige la fuerza de trabajo femenina y lo disfraza con el discurso liberal del “empoderamiento femenino” en el cual la mediación exitosa entre los tiempos de trabajo privado y público es la meta a alcanzar, por tal motivo su interés está en generar opciones que faciliten la conciliación de las labores productivas y reproductivas.

La problemática fue adoptada por las instituciones a partir de la visión de propiciar “autonomía económica” para las mujeres como una herramienta para mejorar su calidad de vida y cerrar las brechas de desigualdad económica respecto a los hombres.

Afrontar el problema desde la perspectiva de la conciliación, conlleva limitaciones prácticas y metodológicas para atender desde la raíz las relaciones de desigualdad y dominación que encierra esta situación, no obstante responde perfectamente a las nuevas necesidades del capital, tomando en cuenta que se reconfigura la organización social del trabajo reproductivo para que las cuidadoras no solo participen en el circuito de reproducción del capital desde sus casas, sino también en el ámbito público, asumiendo ellas y solo ellas los costos psíquicos, emocionales y físicos que deriva de esta dinámica de dobles o triples jornadas laborales.

A estas limitaciones metodológicas y legales se le suma la inexistencia del Estado como parte fundamental y responsable de proporcionar bienes y servicios para participar activamente en el trabajo reproductivo.

Si leemos nuevamente el marco normativo, es posible percibir que no es claro el papel que deban tomar las instituciones del Estado, ni el rumbo hacia donde las políticas públicas deban dirigirse respecto a la sobrecarga de trabajos de cuidados que se le designa a las familias y dentro de estas a las mujeres.

Lo anterior es relevante toda vez que no existe fundamento que explicita que el Estado tiene responsabilidad jurídica clara frente a la provisión de trabajos de cuidados bajo un papel de reparto de responsabilidades, es decir que no existe ninguna disposición que claramente lo obligue a participar directamente en el suministro de cuidados con un papel de responsable de la sobrevivencia y reproducción en condiciones dignas de la población que representa. Su aparición puede interpretarse más como facilitador de “ayuda” material y con servicios de las responsabilidades de otras personas.

La legislación relativa a los trabajos de cuidados en México es reciente, encontrándose principalmente en Programas Normativos y Tratados internacionales de no más de 20 años, para el caso de la Ciudad de México no tiene más de 10 años, por lo tanto no ha alcanzado a fijar de manera articulada las responsabilidades específicas del Estado para garantizar el derecho a los cuidados bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Estos vacíos legales también representan un obstáculo para el actuar de la administración pública hacedora de políticas públicas tomando en cuenta que la dinámica burocrática actual en México le da una importancia fundamental al marco



normativo, toda vez que no se puede ejecutar ningún programa, proyecto o acción si no existe una ley o normatividad que lo dicte de manera específica, aunque responda a las funciones y atribuciones de los Entes públicos ejecutores o sea una posible solución a una problemática urgente.

La falta de reconocimiento legal del problema de la distribución desigual entre mujeres, hombres, Estado y mercados de trabajos de cuidados dentro y fuera de los hogares, se trata pues del primer obstáculo para crear políticas públicas que atiendan el problema a partir de un modelo en donde se comparta la responsabilidad, es decir corresponsabilidad de los cuidados.

### **3.2 De la conciliación y corresponsabilidad de los trabajos de cuidados**

La falta de reconocimiento legal del problema de la distribución desigual entre mujeres, hombres, Estado y mercados de trabajos de cuidados dentro y fuera de los hogares, se trata pues del primer obstáculo para crear políticas públicas que atiendan el problema a partir de un modelo en donde se comparta la responsabilidad, es decir corresponsabilidad de los cuidados.

Frente a lo anterior, es necesario definir a que nos referimos con conciliación y corresponsabilidad y la diferencia entre ambas. La discrepancia entre las dos perspectivas va más allá de lo conceptual y constituye el pilar político sobre los que se construye la teoría de los trabajos de cuidados.

A partir de la reconfiguración de los ejes de acumulación del capital con el nuevo modelo neoliberal, los costos de producción y reproducción se trasladaron hacia lo privado<sup>20</sup>, por ejemplo, la apropiación y despojo de territorios y recursos naturales por parte del mercado y cuyas implicaciones ambientales son asumidas por la población o la privatización de empresas del sector público y la proliferación del trabajo en condiciones precarias que traslada los gastos del capital privado hacia el gasto público del Estado.

---

<sup>20</sup> Retomado de: Amaia Pérez Orozco, 2014 “Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida”, Traficantes de Sueños, Madrid.

La privatización de servicios como seguridad social, provisión de energía, telecomunicaciones, servicios financieros, transporte, por mencionar algunos, ha trasladado hacia las familias los costos que antes asumía el Estado, en su papel de garante del bienestar social y desarrollo.

Esta situación afecta de manera desigual la calidad de vida de los sectores de la población en condición de vulnerabilidad por condición de pobreza, toda vez que las familias asumen nuevos gastos. Lo anterior es particularmente preocupante cuando se considera que en la Ciudad de México el 59.6% de la población vivió durante 2016 algún tipo de pobreza ya sea por ingreso o por necesidades insatisfechas según el Método de Medición Integrada de la Pobreza-MMIP. (Evalúa CDMX, 2016)

De la misma manera, el traslado de los costos del capital no afecta de manera indistinta a todos los integrantes de los grupos de población en condiciones vulnerables. En este caso el peso de la carga de la reproducción en contextos de pobreza recae en quienes realizan labores de cuidados en los hogares, que como se mencionó en el primer capítulo, son mujeres en su mayoría.

El discurso de la conciliación de los trabajos de cuidados surge en este contexto y ante la creciente participación de las mujeres en la esfera laboral remunerada. La conciliación busca generar las condiciones para que dos o más actividades puedan realizarse a la vez sin conflicto, en este caso las labores remuneradas y no remuneradas, e ignora las repercusiones físicas, mentales y emocionales en las mujeres que trabajan sin descanso ya sea remunerada o sin remuneración.

En cuanto a las políticas públicas de la Ciudad de México que dan atención a los trabajos de cuidados nos encontramos con que giran en torno a la conciliación, que si bien reconocen relaciones de desigualdad en su realización, lo hace únicamente en el marco de las relaciones privadas entre mujeres y hombres. Bajo esta lógica la responsabilidad de la distribución solo radica en la organización entre los géneros. La participación del Estado se contempla como facilitador de servicios y subsidios y no como actor responsable.

La situación expuesta es aún más preocupante cuando se analiza la calidad de la política de cuidados que existe en la Ciudad, que como se verá en el próximo capítulo,

carece de perspectiva de género, no está armonizada con otras políticas transversales y lo más grave es que ni siquiera se reconoce a sí misma como política de cuidados.

En este sentido, se observa con inquietud que en la Ciudad de México se está implementando una visión de los cuidados que deriva por un lado en políticas públicas para disminuir de la sobrecarga de trabajos de cuidados y por otro se impulsa la introducción de las cuidadoras en la esfera laboral remunerada. Lo anterior es resultado de la manera en que se está atendiendo el problema, es decir, desde la perspectiva neoliberal que busca “maximizar el beneficio” y la reducción de gastos.

Además de la lógica conciliadora, existe la propuesta de corresponsabilidad de los trabajos de cuidados, la diferencia principal radica en el papel que toma el Estado para garantizar el derecho al cuidado. Bajo esta concepción se busca que la responsabilidad recaiga de manera tripartita entre el Estado, el mercado y las familias, es decir que los servicios de cuidados sean proporcionados mediante políticas públicas, servicios privados y trabajo dentro de las familias.

Bajo este supuesto, el papel del Estado asume la responsabilidad de garantizar los medios para la reproducción a diferencia de la perspectiva de la conciliación. Cuando se habla de corresponsabilidad, se está dando un paso más allá que la conciliación en el sentido que sitúa una responsabilidad colectiva para la atención a las necesidades de cuidados, además que se quita carga de trabajo a las mujeres.

Al Estado le corresponde la responsabilidad de contemplar en sus políticas públicas una visión que contemple la proporción de servicios y considerar la perspectiva de cuidados en su actuar, el mercado de ofrecer servicios privados al gobierno y a la población que mejoren la calidad de la atención y proporcionar más opciones de acuerdo a las múltiples necesidades, y dentro de la familia la distribución equitativa entre mujeres y hombres de las tareas reproductivas.

La perspectiva de corresponsabilidad reproduce la falacia de neutralidad de los actores económicos, en este sentido es peligroso pensar que la lógica del capital priorizará la vida sobre su tasa de ganancia. Así mismo, en una sociedad como la mexicana en donde se encuentran los más altos niveles de disparidad respecto al ingreso, destinar dicha labor al mercado dejaría en una situación aún más vulnerable a las personas que

no tienen capacidad de pagar por servicios de cuidados, esto ensancharía más la brecha del ingreso y atentaría contra los derechos de las personas sin recursos.

Las propuestas teóricas respecto a la conceptualización de los trabajos de cuidados y la manera en que debe de distribuirse, como se vio en el capítulo anterior, tiene origen en un modelo europeo que tiene como antecedente histórico los Estados de bienestar.

Tanto la propuesta de corresponsabilidad como la de conciliación nacieron de un contexto diferente al de los países emergentes, lo que hace que su implementación en un país como el nuestro se encuentre con múltiples limitaciones como las que se mencionaron anteriormente.

El gobierno de la Ciudad de México a través de su marco legal ha reconocido la problemática a partir de las implicaciones desfavorables para la incorporación de la población femenina en la esfera laboral remunerada, es decir desde un enfoque que sitúa a las mujeres no como sujetas de derecho al esparcimiento, a la salud, a los cuidados o a la educación sino como una especie de “capital humano no aprovechado”<sup>21</sup> por la economía de la ciudad y que repercute también en la autonomía económica de las mujeres.

Estas medidas aún carecen de una perspectiva del Estado como ejecutor de programas y estrategias dirigidas a asumir su responsabilidad como garante de derechos, aún falta reconocer a las mujeres también como sujetos que requieren cuidados y no solo como proveedoras de éste.

Con respecto a lo antes mencionado surge la necesidad de plantear una perspectiva que esté acorde con la garantía de los cuidados como un derecho. Es urgente repensar la atención de los cuidados como una responsabilidad colectiva entre la sociedad en su

---

<sup>21</sup> Como se mencionó anteriormente, la línea neoliberal sobre la cual se construyó e instauró la NGP ha dirigido a la administración pública junto con su marco teórico y conceptual hacia la esfera del *management*, de tal manera que se han adoptado dinámicas gerenciales para atender problemas públicos cual si se tratara de una empresa en dificultades. Parte de este nuevo bagaje es el concepto de *capital humano*: “El trabajador es concebido como un propietario de su capital humano que debe comportarse como un empresario de sí mismo para maximizarlo. Todos somos capitalistas al cuidado de un capital. La vieja dualidad capital/trabajo que estructuraba las relaciones laborales a lo largo del siglo XX se redefine en el enfoque neoliberal hacia unas relaciones laborales entre capitalistas-empresarios con diferentes tipos de capital. El asalariado entra en vías de extinción en la interpretación omnicapitalista del capital humano.” (Muñoz-Rodríguez y Santos, 2017)

conjunto sin olvidar al Estado en su papel de garante de derechos y responsable del desarrollo social y económico de sus gobernados.

### **3.4 Por una política de cuidados con perspectiva de género y de aplicación transversal**

Cuando se habla de la responsabilidad del Estado como garante del derecho a los cuidados, no solo se hace hincapié en la necesidad de creación de programas proyectos o acciones que atiendan necesidades de cuidados, sino que es necesario implementarlos bajo un marco de derechos con perspectiva de género y de manera transversal.

Los supuestos mencionados son la base para la construcción de una política de cuidados integral, es decir que contemple la multiplicidad de necesidades para la reproducción de la ciudadanía en un entorno propicio.

Anteriormente se había desarrollado la concepción de transversalidad como una herramienta metodológica destinada a la articulación de distintos procesos hacia un mismo fin, en este caso sería una política de cuidados integral.

Se plantea una política transversal de los cuidados en respuesta a los nulos resultados a corto y largo plazo de las acciones desarticuladas que dan atención a necesidades de cuidados y como propuesta frente a la necesidad de construir una organización dirigida a la reproducción en condiciones óptimas de las y los sujetos en cualquier contexto.

Con lo anterior nos referimos a que es necesario articular políticas públicas de índole diferente bajo el eje transversal de una visión de los cuidados y la reproducción de la vida, de tal manera que desde las políticas de transporte, de protección civil o las laborales, por mencionar un par de ejemplos, se contemplen las necesidades de cuidados de la población y la aportación operativa o administrativa en la que pueden participar de acuerdo a sus funciones o atribuciones.

La propuesta para nada es sencilla y lleva años en construcción principalmente en el ámbito académico y de las organizaciones civiles feministas.

Por ejemplo, una visión transversal de la política de cuidados en el sistema de transporte sería la promoción de políticas públicas de movilidad que consideraran unidades adaptadas para el uso de personas con discapacidad, para el ascenso y descenso de personas adultas mayores o para personas acompañadas por infantes o bebés.

En el mismo sentido, podría considerarse la regulación de los medios de transporte para facilitar el traslado de los centros hacia la periferia, y de esta manera agilizar y disminuir los tiempos de traslado de las personas para que puedan dirigir su tiempo hacia la convivencia, cuidado propio o de las personas bajo su responsabilidad.

En materia laboral, implementar medidas regulatorias hacia los empleadores para que contemplen, por ejemplo, prestaciones y permisos hacia los trabajadores para que se responsabilicen de los cuidados de sus hijas e hijos o reformas a la legislación en la materia de tal manera que existan bases legales que permitan a las y los trabajadores negociar prestaciones, incluso reformas que obliguen a las empresas a promover horarios laborales compatibles con los horarios escolares o adecuados que permitan desarrollar otras actividades después de la jornada laboral.

Las propuestas anteriores requieren de una perspectiva transversal de los cuidados en las políticas públicas, misma que permite incorporar la atención pública de estas necesidades incluso en ámbitos que comúnmente se consideran fuera de la incumbencia de la perspectiva de género, como es el urbanismo o la movilidad, en el caso de los ejemplos planteados.

Así mismo, para la construcción de una política de cuidados integral se requiere reconocer que nos encontramos ante dos responsabilidades principales, uno frente a las cuidadoras y otro con las personas receptoras de cuidados.

Entonces, por un lado se debe cuestionar y proponer la atención a necesidades de cuidados de las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, la infancia, las personas enfermas, etc. que funcionen de acuerdo a sus particularidades y gustos.

Por ejemplo, las estancias públicas para personas adultas mayores deben recuperar mediante un diagnóstico las razones por las cuales algunas personas prefieren

permanecer en sus hogares en lugar de acudir a este tipo de espacios, o en el caso de las estancias infantiles un diagnóstico adecuado ayudaría a identificar las necesidades respecto a los horarios de recepción y salida para que se adecuen también a las necesidades de sueño y convivencia familiar de niñas y niños, y no solo a los horarios laborales de sus cuidadoras.

Por otro lado, los programas, proyectos y acciones que se enmarquen en la atención de servicios de cuidados, deben considerar también las necesidades y deseos de las personas cuidadoras. En este sentido es fundamental colocar en el centro el tiempo de quien cuida ya que es común encontrar que los programas asistencialistas de la Ciudad de México son diseñados bajo la premisa que la población cuenta con tiempo completo para realizar trámites o acudir a los eventos realizados por las dependencias responsables.

Así mismo, los programas actuales distan de tener una perspectiva de derechos hacia las personas cuidadoras, la visión gubernamental las considera únicamente intermediarias o facilitadoras respecto al servicio, o bien se anuncian y promueven como programas dirigidos a atender derechos de las mujeres aunque el programa vaya dirigido a terceros.

En este sentido es necesario que su construcción se realice bajo una perspectiva de derechos y perspectiva de género, que considere la reducción de carga de trabajo hacia las cuidadoras y no se les responsabilice nuevamente de la carga de los cuidados de otras y otros.

Como se mencionó en el apartado anterior, existen aún reticencias para la aplicación de la perspectiva de género en el actuar del Estado a través de su administración pública, aun después de décadas de desarrollo de técnicas para su aplicación y los esfuerzos realizados tanto por algunas instancias de mujeres como por feministas institucionales.

La perspectiva de género viene ligada estrechamente con la perspectiva de derechos, toda vez que la primera forma parte de la segunda. Estas atienden, siempre y cuando se apliquen correctamente, el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a la no violencia contra las mujeres. Por lo tanto estas perspectivas superan un nivel

puramente metodológico para convertirse en puentes para el cumplimiento de derechos plasmados en leyes así como para el reconocimiento y garantía de la dignidad humana, específicamente de las mujeres como grupo social oprimido históricamente.

Con base en lo anterior, una política de cuidados que no considere las herramientas mencionadas está destinada a reproducir estereotipos de género y a perpetuar una organización de los trabajos de cuidados basada en el detrimento de la calidad de vida de las mujeres, misma que es germen para el ejercicio de violencia contra ellas (económica, patrimonial, institucional, psicológica, etc.)

La universalización de un sistema de seguridad social que tenga como base la formalización de las fuentes de trabajo, o que se garanticen y amplíen los permisos de maternidad y se generalicen los de paternidad, y mucho menos pensar en un modelo de jornadas de trabajo que permita la variación de horarios laborales y por ende escolares, que se adapten a las necesidades de crianza y cuidado.

Si bien existen *de jure* lineamientos normativos que obligan a trabajar bajo la perspectiva de género al funcionariado público de todos los niveles, además de la negativa que con frecuencia son recibidos los temas de género y derechos humanos, no existen bases sólidas respecto a los mecanismos y metodologías de planeación y en última instancia, tampoco existe la voluntad política para crear un sistema de cuidados que responda a los derechos de la población.

Bajo el modelo neoliberal y en un país emergente como México, una transformación de esta magnitud, que realmente represente un compromiso tanto del capital a través del empresariado, como del Estado, es prácticamente inoperable, toda vez que atentaría contra negocios privados, requeriría condiciones como un sistema de seguridad social universal, que se garanticen y amplíen los permisos de maternidad y se generalicen los de paternidad, nuevos modelos de jornadas de trabajo que permita la variación de horarios laborales que se adapten a las necesidades de crianza y cuidado, por mencionar algunos.

No obstante la mayor parte de los proyectos implementados se tratan de programas sociales encaminados a brindar servicios o a proporcionar subsidios que permitan



únicamente la subsistencia de las personas receptoras de cuidados, siempre utilizando como mediadoras a las mujeres en un papel de cuidadoras.

En este sentido se debe enfatizar que las políticas públicas por una cuestión estratégica no deben enfocar sus metas en resolver efectos inmediatos, si no que se debe analizar cuidadosamente las posibles causas del problema para identificar los canales de atención de acuerdo a los recursos con los que se cuentan.

Un ejemplo de política pública fallida, respecto a sus repercusiones y aceptación fue aplicada en 2016 en la Ciudad de México. Frente a las movilizaciones masivas de mujeres en abril de ese año en reclamo a la violencia patriarcal, el gobierno de la ciudad dirigió la mayor parte de su esfuerzo mediático e institucional a promover entre las usuarias de transporte público el uso de un silbato, mismo que fue comprado con erario público, con la intención de visibilizar cualquier tipo de agresión, esta acción por la manera en que se presentó no refería un mínimo de investigación diagnóstica de las causas y consecuencias de la violencia comunitaria y en el transporte público.

Dicha acción institucional, se enmarcó en la política pública conocida como “Viajemos seguras”, que pretendía atender una problemática ya detectada y adoptada en la agenda pública de la ciudad.

No obstante la falta de perspectiva de género y el desinterés del Estado en dar atención desde una visión de derechos a la garantía de no violencia hacia las mujeres por razones de género, propició que se impulsaran acciones planeadas desde estereotipos (un silbato rosa para que las mujeres sean “defendidas” por terceros), inmediatez (pretende atender un delito ya cometido con una acción inmediata que no garantiza la seguridad de la agredida) y falta de responsabilidad por parte del Estado como garante de seguridad y justicia (la responsabilidad recae en la agredida y la ciudadanía que pueda estar cerca) además de re victimizar a la agredida, al exponerla al público en su situación de receptora de violencia sexual.

Así mismo, las políticas públicas que atienden necesidades de cuidado, ya sea con servicios o con subsidios, parten de una posición ciega al género y que invisibiliza al Estado como responsable de garantizar los derechos de cuidar y ser cuidada, además

de los que se desprenden de estos (derecho a la alimentación, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al esparcimiento, derecho al tiempo libre, etc.).

Lo anterior ha resultado en acciones clientelares en donde se fomenta la “cautividad” de la población atendida, por su necesidad del recurso económico o del servicio. Urge reconocer la desigualdad en el desempeño del trabajo reproductivo y adoptar la problemática desde la visión de las mujeres como sujetas de derechos y no como si su función principal fuera las de proveedoras de recursos o de cuidados en un hogar.

En este capítulo, se plantearon elementos legales, prácticos y metodológicos que permiten visualizar el sitio en donde se encuentra la política de cuidados mexicana y en particular de la Ciudad de México.

Se mencionó el marco normativo que sirve como base para cualquier acción de gobierno, y se reconoció la carga ideológica neoliberal en su composición, y posteriormente se analizaron los enfoques principales que se han construido alrededor de la política de cuidados en general así como sus alcances y limitantes.

Estos recursos nos permitirán el análisis de manera particular de cada una de las acciones emprendidas por la Ciudad de México en el sexenio 2012-2018 respecto a los trabajos de cuidados.

En el próximo capítulo, se ahondará en los programas rectores y operativos que se han construido en el marco de los trabajos de cuidados, reconocido como derecho en la agenda de gobierno, que no obstante, no ha permeado con las misma perspectiva en la visión de las instituciones responsables de su ejecución.

## **CAPÍTULO IV.**

### **LA POLÍTICA DE CUIDADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SEXENIO 2012-2018**

La manera en que el Estado aborda las problemáticas de la sociedad no es neutral, históricamente se ha encargado de reproducir la visión de las clases dominantes. En este sentido la intervención gubernamental mediante las políticas públicas tiene una carga ideológica que se presenta a través de sus metodologías de elaboración y ejecución, así como en la distinción entre los problemas sociales que atenderá y los que no.

Aunado al entramado de herramientas y métodos dentro de lo que se conoce como la Nueva Gestión Pública, las decisiones de gobierno son resultado, independientemente de la línea política de quienes ostentan el poder, de las directrices marcadas por los sistemas económicos y políticos hegemónicos.

En la Ciudad de México la atención por parte del Estado al problema de la sobrecarga de trabajo reproductivo de las mujeres por motivos de género, fue asumido como de su incumbencia gracias a la pugna de algunos sectores del feminismo por la institucionalización de los temas de su agenda.

Fue así que en el marco del nuevo paradigma neoliberal las demandas históricas por la redistribución del trabajo reproductivo, se asumió por el Estado bajo la postura anglosajona de los “trabajos de cuidados” desde la particularidad de los países emergentes, en donde la acumulación de capital se basa en la precarización de la fuerza de trabajo y el despojo de recursos naturales.

Los programas rectores y operativos que se describirán a continuación, representan la oferta institucional que se conformó en el sexenio que abarcó de 2012 a 2018. Es importante mencionar que aunque el tema se ha discutido institucionalmente al menos desde hace treinta años, las primeras intervenciones del gobierno de la Ciudad de México se dieron en el periodo mencionado, impulsado para dar una respuesta, inacabada, al movimiento de mujeres de los últimos años.

Es importante mencionar que cuando hablamos de “política de cuidados” de la Ciudad de México, es de manera enunciativa para referirnos a las acciones que se enmarcan en atención, servicio o subsidios que atiendan necesidades de cuidados, no obstante, como se verá a continuación, no existe una concepción integral que pudiera considerarse propiamente como una política pública consciente y deliberada por parte del gobierno de la Ciudad<sup>22</sup>.

A continuación se enunciarán los programas, proyectos y acciones emprendidas en el sexenio inmediato anterior, que ya sea en su planeación o resultados proporcionan herramientas para ejecutar los trabajos de cuidados.

#### **4.1 La política de cuidados en la Ciudad de México en el marco de la política de igualdad sustantiva**

Como se abordó anteriormente, la política pública en la Ciudad de México comprende “niveles” o jerarquías al referirnos a los programas, en este sentido, fue en el sexenio 2012-2018 que se publicaron las bases programáticas que permitirían coordinar algunos programas sociales en el marco de la política de cuidados.

Las demandas feministas que colocaron en la agenda pública la atención a los trabajos de cuidados como problema público, permitieron que las instancias correspondientes a la atención de la política de igualdad sustantiva dieran los primeros pasos en este sentido. En la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres local elaboró y publicó dos programas normativos que contemplan dentro de las directrices de la política de igualdad, la responsabilidad de los Entes públicos para atender, dentro de sus atribuciones, el problema del reparto desigual de las tareas de cuidados. En los párrafos siguientes se abordarán los primeros programas normativos en la Ciudad de México

---

<sup>22</sup> Desde 2017, se encuentra plasmado en la Constitución de la Ciudad de México el derecho al cuidado, mismo que debe garantizarse a través de políticas planeadas con ese fin. Aunque en el periodo citado, correspondiente a la administración de Miguel Ángel Mancera, se incluyó en la agenda pública, no garantizó su aplicación con la creación de políticas de cuidado ni mucho menos la implementación del Sistema Integral de Cuidados de la Ciudad de México.

que fungieron como base programática y marco normativo de los programas sociales de atención a la población respecto a los trabajos de cuidados.

***i. Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia la Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 (PEIODM).***

La primera vez que se abordó la atención de este problema en el marco normativo de la Ciudad de México fue en 2015, fue dentro del que se consideró el documento rector de la política pública de igualdad sustantiva en la Ciudad de México: el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 (PEIODM).

Un programa normativo, como se mencionó en el Capítulo II, no da atención directamente a las personas (ya sea mediante un servicio, transferencia monetaria o en especie) sino que se encuentra en un nivel superior respecto a la jerarquía programática. Estos se desprenden directamente del Programa General de Desarrollo y dictan las reglas y fijan directrices para la atención de un tema en específico, de relevancia mayor para la agenda del gobierno.

El PEIODM atiende al enfoque transversal “Igualdad de Género” que se encuentra en el Programa General de Desarrollo y marca las rutas de acción de todos los Entes públicos de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones incorporen programas, proyectos o acciones dirigidos a cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, hacia afuera y dentro del mismo Ente, se trata de un programa de atención obligatoria para cualquier dependencia del gobierno de la Ciudad.

Los Programas Especiales se elaboran para atender aspectos que por su naturaleza salen del marco de algún sector en específico, en este caso la igualdad de género debe articularse de manera transversal en todos los ejes de atención de la agenda de gobierno.

El PEIODM está integrado por cinco objetivos que atienden a los principales puntos de acción respecto a la política de igualdad sustantiva de la Ciudad, y por primera vez en la historia de este tipo de programas, se dedica uno de ellos a la necesidad específica

de la corresponsabilidad en el cuidado, este se trata del “Objetivo 4. Autonomía Económica y corresponsabilidad en el Cuidado”.

Este Objetivo 4 dicta con sus estrategias de atención y líneas de acción las directrices que se deben considerar para la planeación, ejecución y evaluación de todos los proyectos, programas o acciones que realizan los Entes públicos dependiendo de sus atribuciones y la manera en que deben ser abordadas según el eje transversal “igualdad de género” en específico lo respectivo a la atención de la política de cuidados.

Dentro del Objetivo 4 se encuentra la estrategia “Alternativas sociales para el cuidado de personas”, en ella se enlistan siete líneas de acción para que los Entes públicos realicen acciones dirigidas a las mujeres para que puedan alternar las tareas productivas y reproductivas. El Cuadro 4.1.1 ha sido retomado tal cual aparece en el PEIODM para mejor referencia.

**Cuadro 4.1.1 Políticas públicas de la Estrategia “Alternativas sociales para el cuidado de personas” del PEIODM 2015-2018**

| <b>4.4 Alternativas sociales para el cuidado de personas</b>  |   |
|---|---|
| <b>Política Pública</b>   | <b>Responsable</b>  |
| <i>4.4.1 Promover apoyos para las personas que tienen a su cargo, el cuidado de personas menores, adultas mayores, enfermas o discapacitadas.</i>                 | <i>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, DIF DF, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Procuraduría Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</i> |
| <i>4.4.2 Garantizar y promover la paternidad responsable.</i>   | <b>ENTES PÚBLICOS DEL GDF</b>   |
| <i>4.4.3 Promover redes de apoyo para las personas que se dedican al cuidado de niñas y niños, adultas y adultos mayores, personas enfermas y discapacitadas.</i> | <i>DIF DF, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</i>  |
| <i>4.4.4 Generar acciones afirmativas con la finalidad de mejorar la situación económica de las personas que se dedican al cuidado de otras personas.</i>         | <i>Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</i>  |
| <i>4.4.5 Instalar casas de asistencia para personas adultas, enfermas y discapacitadas, abiertas en horarios laborales.</i>                                       | <i>Secretaría de Desarrollo Social, DIF DF, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</i>  |

|   |  |
|---|--|
| <p>4.4.6 Desarrollar campañas que promuevan la corresponsabilidad en el cuidado de personas.</p>                              | <p>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, DIF DF Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Procuraduría Social, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</p> |
| <p>4.4.7 Generar datos estadísticos sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado desde la perspectiva de género.</p> | <p>Secretaría de Desarrollo Social, DIF DF, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo</p>   |

Fuente: Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Las “líneas de acción”, son directrices de menor jerarquía que normativamente deben cumplir los Entes públicos, en especial los que fueron designados para su cumplimiento (columna de la derecha).

Si bien se dio un avance considerable al normar y establecer elementos básicos para el cumplimiento de la política de cuidados dentro del actuar institucional, el PEIODM carece de un elemento principal para su cumplimiento, es decir una herramienta normativa que defina las consecuencias por motivos de incumplimiento ya que no existe algún marco legal que sancione su incumplimiento, lo que deriva en que este documento termine considerándose como “sugerencia” o en el desconocimiento total del funcionariado público sin que esto amerite consecuencias o amonestaciones.

Por un lado, el desconocimiento y formación nula del funcionariado público respecto a los temas de derechos humanos y género, y por otro la falta de voluntad política para cambiar esa situación derivan en el incumplimiento del PEIODM

Aun cuando se hizo un intento desde 2008 por incorporar a los programas rectores de la política de igualdad desde el ciclo de presupuestación, no se han concretado las metas contempladas. Cada año la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México solicita que en el Anteproyecto de presupuesto, los Entes públicos de la Ciudad de México definan por cada una de las acciones para las que soliciten presupuesto, la línea de acción del PEIODM a la que se *alinearan* y abonaran. No obstante, la alineación no garantiza que las actividades se realicen bajo la visión del cierre de brechas de

desigualdad entre mujeres y hombres o que incluso aporten al cumplimiento de la línea de acción.

También se encuentran dificultades para el cumplimiento del PEIODM cuando se planean acciones con la intencionalidad de “atender mujeres” pero sin perspectiva de género. De esta manera, aunque se presentan muchas veces como programas de atención a mujeres, al no ser planeados ni ejecutados con perspectiva de género carecen de los elementos sustantivos para cerrar las brechas de desigualdad.

En el caso de la política de cuidados, además de las limitantes mencionadas, existe desconocimiento de lo que concierne a los trabajos de cuidados y sus implicaciones para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, incluso las personas encargadas de su creación y seguimiento ignoran que el PEIODM da atención al derecho al cuidado.

Su carencia de perspectiva de género y el desinterés en la política de igualdad sustantiva puede percibirse al leer las Reglas de Operación (ROP) de la mayoría de los programas que dan atención a las necesidades de cuidados o en la ejecución de los programas que atienden ya sea al derecho a los cuidados o a la política de igualdad.

Un Ente público en esta situación es el Heróico Cuerpo de Bomberos, que según los Informes sobre los avances financieros y programáticos en materia de igualdad de género que publica la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, ha solicitado presupuesto por lo menos durante los últimos cuatro años para una acción que supuestamente participa en el cumplimiento del Objetivo 4 del PEIODM, y la Secretaría de Finanzas se lo ha otorgado.

La acción que reporta es “Operación de centros de desarrollo infantil para las trabajadoras de la corporación” misma que nunca se ha concretado aunque cada año el presupuesto programado se ha ejercido en su totalidad, esto significa que el recurso otorgado para el servicio de guarderías para el personal de dicha corporación se está ejerciendo en otro rubro mientras que ni siquiera existe el espacio destinado para dicha acción.



El objetivo 4 del PEI ODM si bien nombra y fija las bases para fomentar la corresponsabilidad en los cuidados, aún se encuentra en los primeros pasos para poder dar el salto de lo normativo a lo realmente realizado, y esto se debe una vez más al desconocimiento, menoscabo y falta de atención hacia los temas que parten de una base que señala la opresión y desventaja por motivos de género.

**ii. Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México (PIEAEM)**

Otro programa normativo que es necesario revisar por abordar también la atención al derecho a los cuidados apareció en 2016. Destaca que su intención principal fue articular las acciones aisladas de los Entes públicos para dirigir las a un fin común: la autonomía económica de las mujeres, para tal fin considera la atención pública a los trabajos de cuidados como elemento necesario para lograrla.

El Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México (PIEAEM) se realizó con la finalidad de “potencializar” los recursos institucionales a fin de fomentar el empleo remunerado de las mujeres. La finalidad de este programa tiene que ver más con propiciar las condiciones para facilitar la inserción de las mujeres en el trabajo remunerado, y para esto, se considera fundamental facilitar servicios de cuidado.

El PIEAEM se conforma de 6 Objetivos: Fomento al empleo, Formación y capacitación, Promoción del financiamiento, Fortalecimiento para la comercialización, Alternativas de cuidado y Empoderamiento.

La presentación del Objetivo 5 “Alternativas de cuidado” menciona que se busca:

*“Orientar la oferta institucional de las alternativas de cuidados, desde la perspectiva de género, para permitir a las mujeres disminuir la carga de trabajo de cuidados de manera que se garantice su derecho a disponer libre y plenamente de su tiempo y emprender actividades que les generen ingresos propios” (Inmujeres, 2016, p. 23).*

Es importante destacar que, al menos se proyectó que la atención debía proporcionarse desde la perspectiva de género, contemplando al tiempo libre como un derecho de las

mujeres cuidadoras, no obstante, como se verá más adelante, la propuesta no terminó de cristalizarse.

Cada Objetivo de este Programa cuenta con “Políticas públicas” o líneas de acción, y acciones sugeridas para su logro, para el objetivo 5 se consideró el establecimiento de solo una política pública, así mismo se señalan los Entes públicos responsables del cumplimiento y los que deben de participar en su consecución. (Cuadro 4.1.2)

**Cuadro 4.1.2 Políticas públicas y acciones sugeridas del Objetivo 5  
“Alternativas de cuidado” del PIEAEM 2016**

| <b>Objetivo 5</b>  |  |  |                                       |
|--|--|--|---------------------------------------|
| <b>Política Pública</b>  | <b>Marco Legal</b>   | <b>Dependencias responsables</b>   | <b>Dependencias participantes</b>     |
| <p><i>5.1. Promover la creación de Programas y acciones encaminadas a una redistribución de responsabilidades del trabajo de cuidados, entre las familias, gobierno y empresas o iniciativa privada que brindan servicios y a una regulación estatal entre los participantes en su provisión.</i></p> <p><b>Acciones sugeridas</b><br/><i>Impulsar campañas de sensibilización dirigidas al personal de los Entes públicos de la CDMX, sobre el significado e impacto para la reproducción social y del bienestar del trabajo de cuidados.</i></p> | <p><i>Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la CDMX;</i></p> <p><i>Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-</i></p> | <p><i>Inmujeres D.F.,</i></p> <p><i>SEDESQ, STyFE, DIF CDMX y SEDU</i></p> | <p><i>Todas las dependencias.</i></p> |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><i>Revisar la legislación internacional, nacional y local en materia de las responsabilidades de los Gobiernos en el cuidado de menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad, y promover las modificaciones pertinentes para su armonización en vistas a garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad, al trabajo remunerado y a su libre desarrollo. Incluir en el diseño de los programas y en sus reglas de operación, alternativas para atender públicamente el trabajo de cuidados. Promover campañas de concientización hacia la sociedad en general, sobre los beneficios que implica una redistribución de responsabilidades y de género en las cargas del trabajo de cuidados. Ampliar a infraestructura, cobertura y los horarios de aquellos servicios públicos dedicados al cuidado de personas dependientes, incluidos también las escuelas y jornadas escolares</i></p> | <p>2018;</p> <p><i>Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018.</i></p> |  |  |
|---|---|--|--|

Fuente: Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México 2016

La meta del Objetivo 5 (*“Elaborar un plan de trabajo al 2018, para la ampliación, articulación y/o fortalecimiento de las alternativas de cuidado de menores de edad, personas con discapacidad, adultas mayores o enfermas, por parte del 100% de los Entes públicos con atribuciones”*) así como los otros objetivos del PIEAEM no llegaron a concretarse completamente.

Si bien, este programa se publicó en la página de internet del entonces Instituto de las mujeres de la Ciudad de México, la falta de presupuesto necesario para su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, como su poca difusión y nulo interés de aplicación por parte de la administración del momento no permitió su aplicación, no obstante su elaboración significó un parteaguas en la concepción de los trabajos de cuidados como una responsabilidad pública.

La estrategia de implementación consistió en que el Inmujeres CDMX entablara reuniones de trabajo con las personas encargadas de cada dependencia responsable de programas sociales que atendían necesidades de cuidado, aunque la intencionalidad en su planeación no fuera esa.

En el siguiente apartado se recuperará el trabajo de investigación y análisis que realizó el entonces Inmujeres CDMX para ubicar los recursos institucionales que, de haberse atendido el PIEAEM, hubieran formado parte de una incipiente iniciativa de red de cuidados pública.

#### **4.2 Programas sociales en la Ciudad de México y su participación en la política de cuidados**

En la sección anterior se recuperaron los programas normativos que dictan las directrices para la formulación de los proyectos, programas o acciones últimas que realizan las dependencias de la Ciudad de México.

Para este apartado se abordarán los insumos institucionales que se detectaron durante la elaboración del PIEAEM, como potenciales elementos de una red de cuidados

pública en miras de la construcción posterior de una política de cuidados más consolidada<sup>23</sup>.

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia - DIF CDMX**

### **1. Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2019**

En 2001 se implementó la primera transferencia monetaria de esta índole, se dirigió a personas que vivían con alguna condición de discapacidad y “privadas del cuidado”. A partir de la vinculación a convenios internacionales en materia de derechos humanos de personas con discapacidad se adaptó la base que limitaba el recurso solo a personas nacidas en el entonces Distrito Federal lo que abonó a la universalidad del programa. Durante 2019 la transferencia se dirigió a personas con discapacidad permanente menores de 68 años en situación de pobreza o con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo.

En las Reglas de Operación del programa se recupera esta intervención estatal desde una visión de derechos desde la descripción de la acción, sus alcances y resultados esperados, lo que visualiza, en la redacción, un intento por superar el simple asistencialismo, no obstante más allá del apoyo económico no se explicita otro tipo de acción que acompañe la transferencia y que permita el alcance de los objetivos planteados tales como “promover los derechos sociales” o la “integración al desarrollo económico, político, cultural y recreativo” de las personas con discapacidad permanente.

Respecto a las personas cuidadoras solo se mencionan un par de veces en los apartados referentes a las causas de suspensión de la ayuda, y se mencionan de manera secundaria en caso de que la persona derechohabiente no pueda acudir a las oficinas del DIF a actualizar sus documentos.

---

<sup>23</sup> Es importante destacar que en 2016 el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir realizó el “Inventario y Análisis de Políticas Públicas de la Ciudad de México desde el Paradigma de los Cuidados” en donde se describen las características generales de 62 servicios, acciones o programas públicos que contribuyen a la cuestión de cuidados en la Ciudad de México.

Por lo tanto encontramos que no se está considerando a la persona cuidadora del beneficiario o beneficiaria del programa, aunque por las características de la población objetivo, se debe considerar el apoyo de un tercero, incluso para realizar los trámites correspondientes (que solo se pueden realizar en las oficinas del DIF), por poner un ejemplo.

## **2. *Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México 2019***

De acuerdo a sus Reglas de Operación, este programa que entró en vigor en 2009 tiene como fin contribuir a los ingresos de madres solteras en condición de vulnerabilidad además de otorgar atenciones psicológicas, de salud, y jurídicas y salidas recreativas para la derechohabiente y sus hijos e hijas.

En 2014 el programa transitó de una transferencia anual en especie a una transferencia monetaria mensual entregada en un vale electrónico de \$337 pesos<sup>24</sup>. Además de las modificaciones respecto al producto recibido por la persona derechohabiente, se han efectuado ampliaciones en la población objetivo, en 2016 se incluyeron a las “madres solas” que se encuentran internas en centros penitenciarios y en 2017 se dio ingreso a los “padres solos” así como a un familiar en línea recta ascendente en segundo grado que por extravió o muerte de la madre biológica quede a cargo de la tutela de las y los menores, de igual manera se tienen en consideración a padres y madres migrantes que reingresen de manera forzada por situaciones ajenas a su voluntad.

La ampliación de la población objetivo, en beneficio de las y los infantes, permite dilucidar que es un programa dirigido principalmente a garantizar el derecho a la alimentación de los menores de 15 años a cargo del padre, madre o abuela incorporada al programa, y en segundo lugar de la persona adulta a cargo.

En este sentido nos encontramos frente a una acción pública que da atención a una dimensión del derecho al cuidado, como lo es el acceso a la alimentación de los dependientes económicos de mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, no obstante las personas funcionarias públicas encargadas de su planeación no reconocieron los alcances de esta intervención ni demostraron tener conocimiento

---

<sup>24</sup> Todos los montos expresados en este apartado corresponden a lo señalado en las Reglas de Operación de cada uno de los programas sociales.

sobre planeación con perspectiva de género toda vez que la situaron sin razón aparente como una acción que permite el acceso a las mujeres a la cultura y recreación sin estereotipos sexistas.

Cabe mencionar que el programa se trata más de una especie de subsidio a la alimentación de menores de 15 años y su madre o padre que de una acción afirmativa para la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, toda vez que no atiende ninguna de las causas detectadas en el diagnóstico que evidencia las desventajas y discriminación por cuestiones de género de las madres solteras, además que solo atiende al 1.1% de la población objetivo, lo que significa que se atiende a una población no significativa.

### **3. *Cunas CDMX 2018***

Según las Reglas de operación de este programa que inició en 2015, se trata de la respuesta del gobierno de la Ciudad a la problemática del bajo desarrollo integral de infantes entre 0 y 5 años, esta intervención busca proporcionar atención integral a mujeres embarazadas y a niñas y niños recién nacidos y para lograrlo se planteó el endoble objetivo de la entrega de un paquete con artículos para el cuidado de bebés.

En 2017 se amplió la población objetivo y se incorporó a padres, abuelas y abuelos de infantes de hasta dos meses de nacidos, para recibir por única ocasión la transferencia en especie que consta de un porta bebé, un tiraleche con contenedor, un folleto de cuidados y necesidades del cuidado infantil, una caja de cartón, una colchoneta, una cobija y edredón para recién nacido, dos mamelucos (0-3 meses), dos pares de calcetines, una pañalera, un juguete educativo, un libro educativo, aspirador nasal, cortaúñas, toalla, esponja de baño, jabón neutro, crema hipoalergénica, peine, vaselina, cojín antirreflujo, termómetro, paquete de toallitas húmedas y paquete de pañales desechables, así como folletos para el cuidado del bebé, adicional al paquete, se otorgan servicios de promoción a la salud y cuidados infantiles de primer nivel de atención.

Es motivo de preocupación que tanto el objetivo general como los objetivos específicos no aspiren a más que a la entrega del paquete “CUNAS CDMX”, que en todo caso solo

se trata de un medio para facilitar el cuidado de infantes menores de 2 meses y los gastos que esto conlleva.

El programa reconoce el derecho al desarrollo integral y la protección de la salud de las y los infantes y menciona que se aplicará atención con perspectiva de género. Lo anterior solo queda plasmado de manera enunciativa toda vez que no se reconocen los elementos que podrían permitir el cierre de brechas de desigualdad por motivos de género, ni es claro en los alcances reales a mediano y largo plazo de la entrega de los artículos de bebé.

A pesar de las múltiples limitantes que presenta este programa, se reconoce un atisbo de intención por atender una necesidad de cuidado, aunque sea de manera temporal.

#### ***4. Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación 2019***

El programa da atención a personas con discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación y en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad por parte del DIF desde 1997, pero fue hasta 2010 que desempeño sus funciones como parte de una política pública de atención a las personas con discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos y se transformó en el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).

El programa otorga atención física y psicológica a las persona con alguna discapacidad en condiciones de vulnerabilidad por pobreza extrema, se practican diversas modalidades terapéuticas: mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia, electroterapia, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, referencias médicas y psicológicas, así como canalizaciones de trabajo social a diversas instituciones que atienden a personas con discapacidad y sus familias.

Aunado a la atención central, se proporcionan también pláticas informativas con enfoque de derechos humanos, género y salud con el propósito de mejorar la autoconcepción de las personas derechohabientes y el fomento a su autonomía y vida independiente.



Según sus Reglas de Operación, el objetivo de esta intervención estatal es la de contribuir a la habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad con servicios de atención física y psicológica en atención a su derecho a la salud.

Es importante buscar la autonomía de la persona derechohabiente, y no solo como un servicio de corto alcance; destaca también la integración de las familias al proceso de rehabilitación y situarlas en un papel fundamental como cuidadoras.

### ***5. Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad 2018***

Este programa tiene antecedentes desde 1989, no obstante ha sido modificado tanto en nombre como en su diseño. Actualmente el programa busca atender principalmente a familias que vivan en zonas cuyo índice de desarrollo social sea medio, bajo y muy bajo.

Las entregas se realizan a su vez a través de dos subprogramas: Sujetos y Familias Vulnerables y Atención Prioritaria, este último se entrega a las familias afectadas por alguna contingencia climatológica o humana, el número de despensas a entregar se define por el número de integrantes de la familia.

No son claros los objetivos a mediano y largo plazo, toda vez que las Reglas de Operación se enfocan en hacer un análisis de los antecedentes de las entregas de este tipo y del beneficio inmediato de estas transferencias en especie.

La intención de este programa es atender el derecho a la alimentación, si bien se trata de una acción que aparentemente no tiene una intención de atender las causas detectadas a mediano o largo plazo, es importante reconocer que se trata también de un programa que atiende una dimensión del cuidado, en específico en la disminución de la carga económica que representa la compra de alimentos.

### ***6. Bebé Seguro 2019***

Surgió en 2015 y se dirige a atender el problema de malnutrición en infantes lactantes de hasta 12 meses de edad, que preferentemente vivan en zonas de medio, bajo y muy

bajo índice de desarrollo social. Se trata de una transferencia monetaria mensual de \$464.7 pesos que se le entrega a la persona tutora del bebé, adicionalmente se proporcionan pláticas informativas respecto a la alimentación y cuidados de las y los infantes.

En este programa se presenta un detalle recurrente en los programas que solo proporcionan transferencias monetarias o en especie, en la Reglas de Operación no se muestran claramente los objetivos por los cuales se realiza la acción, se confunden los medios con la finalidad, en este caso tanto el objetivo general como los objetivos específicos solo hacen mención a la entrega de la transferencia.

El alcance del programa es sumamente limitado, para el ejercicio 2019 solo se contemplaron a los derechohabientes del ejercicio próximo anterior.

### ***7. Comedores Populares 2018***

El objetivo del programa que inició operaciones en 2009, es contribuir a garantizar el derecho a la alimentación mediante la oferta de una ración alimentaria por un precio simbólico de \$10 pesos, los Comedores populares se encuentran en zonas de media, alta y muy alta marginación, aunado a esto se apoya a la conformación de comités ciudadanos para la atención de dichos comedores.

Las Reglas de Operación de esta intervención gubernamental, es de las pocas que expone explícitamente su incidencia en la política de cuidados y su importancia para descargar tiempos de trabajo doméstico en cuanto a la compra y preparación de alimentos, además pone como evidencia que la mayor parte de las personas derechohabientes son mujeres.

Respecto a los comités ciudadanos que operan los comedores, se le da preferencia a los conformados por personas en situación de vulnerabilidad, como es el caso de mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad etc.

## **Secretaría de Desarrollo Social ahora Secretaría de Inclusión y Bienestar Social - SEDESO ahora SIBISO**

### ***8. Comedores Públicos 2019***

La población derechohabiente del programa son las personas que residen o transitan en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de media, alta y muy alta marginación, personas que acuden a los Centros de Asistencia e Integración Social, que se encuentran en las periferias de los hospitales públicos de la Ciudad, así como a las personas en situación de calle; este programa tiene el objetivo de proporcionar alternativas que permitan el ejercicio al derecho a la alimentación a través de la oferta de raciones alimenticias de calidad.

### **9. Comedores Comunitarios 2019**

Como respuesta a los estragos de la crisis económica de 2008 el gobierno de la Ciudad implementó los Comedores comunitarios en 2009 para garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside o transita en la Ciudad.

Estos comedores son operados por un comité administrador, brindan una ración de alimentos de calidad por una cuota de recuperación de \$10 pesos. Las raciones sobrantes después del horario de atención podrán ser otorgadas de manera gratuita a personas con discapacidad, personas adultas mayores de 60 años, madres con hijas e hijos menores de 5 años, mujeres embarazadas y mujeres jefas de familia.

El recuento anterior se puede resumir en el Cuadro 4.2.1 en donde a partir de las Reglas de Operación de los programas mencionados, se hace una síntesis respecto a los derechos a los que se pretende dar atención, (colocándolos entre comillas si es que el aparece textual en las ROP) así como si cuentan con perspectiva de género y la manera en que aportan a la política de cuidados.

**Cuadro 4.2.1 Programas sociales de la Ciudad de México que atienden necesidades de cuidados. 2018-2019**

| TIPO DE BIEN O<br>SERVICIO | DERECHO<br>INVOLUCRADO<br>DE ACUERDO A<br>LAS REGLAS DE<br>OPERACIÓN | PERSPECTIV<br>A DE<br>GÉNERO | APORTACIÓN A LA POLÍTICA DE<br>CUIDADOS |
|----------------------------|--|------------------------------|---|
|----------------------------|--|------------------------------|---|

|   |   |                                       |    |   |
|---|---|---------------------------------------|----|---|
| <b>Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente</b>                         | Transferencia monetaria a personas con discapacidad   | “Derecho a un nivel de vida adecuado” | No | Reconoce la necesidad de cuidado de las personas con discapacidad, da atención a las que se encuentran en condiciones económicas más desfavorables con transferencias monetarias hacia ellas o las personas cuidadoras.                                       |
| <b>Apoyo Integral a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México</b>                | Transferencia monetaria y servicios de atención jurídica y psicológica a madres solteras, padres o abuelas/os de menores de 15 años | “Derecho a la alimentación”           | No | Reconoce las dificultades a las que se enfrentan las y los menores que están al cuidado de solo un progenitor, abuela o abuelo, en especial a sus ingresos económicos.  |
| <b>Cunas CDMX</b>   | Transferencia material a personas tutoras de infantes menores de dos meses  | “Derecho a la salud”                  | No | Reconoce la necesidad de cuidado de infantes menores de dos meses de edad en situación de vulnerabilidad por precariedad de la madre y/o padre.   |
| <b>Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación</b> | Atención física y psicológica para personas con discapacidad y sus familias   | “Derecho a la salud”                  | No | Reconoce a las terapias de rehabilitación como parte de las necesidades de cuidado de las personas con discapacidad física, además reconoce a sus cuidadoras también como sujetas de cuidado al ofrecerles terapia psicológica especializada en su situación. |
| <b>Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad</b>  | Transferencia material de despensas   | “Derecho a la alimentación”           | No | Reconocimiento de las condiciones adversas de las familias en condición vulnerable por precariedad económica para el acceso a   |

|                               |   |                             |  |  |
|-------------------------------|---|-----------------------------|--|--|
|                               |   |                             | derechos básicos como la alimentación. |  |
| <b>Bebé Seguro</b>            | Transferencia monetaria a madres o padres de bebés menores de 12 meses y pláticas informativas para el cuidado del infante. | “Derecho a la alimentación” | No                                     | Reconoce la necesidad de cuidado de infantes menores de dos meses de edad en situación de vulnerabilidad por precariedad de la madre y/o padre.                      |
| <b>Comedores populares</b>    | Raciones alimentarias a precio simbólico y fomento a sociedades cooperativas  | Derecho a la alimentación   | Parcial                                | Reconoce la situación de vulnerabilidad de las personas que viven en precariedad y la dificultad que pudieran experimentar para cubrir sus necesidades alimentarias. |
| <b>Comedores Públicos</b>     | Raciones alimentarias a precio simbólico y fomento a sociedades cooperativas  | Derecho a la alimentación   | no                                     | Reconoce la situación de vulnerabilidad de las personas que viven en precariedad y la dificultad que pudieran experimentar para cubrir sus necesidades alimentarias. |
| <b>Comedores Comunitarios</b> | Raciones alimentarias a precio simbólico y fomento a sociedades cooperativas  | Derecho a la alimentación   | no                                     | Reconoce la situación de vulnerabilidad de las personas que viven en precariedad y la dificultad que pudieran experimentar para cubrir sus necesidades alimentarias  |

Fuente: Elaboración propia con información de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Ciudad de México.

Las herramientas institucionales mencionadas proporcionan bienes y servicios que atienden necesidades específicas de manera atomizada, sin perspectiva de género ni de cuidados. La manera en que la mayoría de ellas fueron planeadas, dicho por sus ROP, fue desde una visión de derechos no obstante por su aplicación y resultados no logran sus objetivos y han permanecido al paso de distintas administraciones

manteniendo a un sector de la población “cautiva” del apoyo temporal sin que sean visibles otros esfuerzos por parte del Estado para atender las problemáticas que colocan a la población en condiciones de vulnerabilidad.

El PIEAEM pretendía ser el engranaje necesario para que los programas funcionaran en coordinación, no obstante la lógica de atención de los programas es la principal limitante, es decir, aunque se construyesen las ROP con personas funcionarias expertas en el tema y en los procesos de la administración pública, aunque todas las personas operadoras trabajaran en apego a los manuales y reglamentos y con compromiso con las y los derechohabientes el margen de actuación seguiría delimitado por agendas políticas e intereses de sectores ajenos a la población en condición de vulnerabilidad.

En este capítulo se presentaron los elementos institucionales con los que el gobierno de la Ciudad de México ha hecho frente a su responsabilidad para garantizar el derecho a los cuidados y los que se derivan de este. Se trata de una oferta institucional bastante reciente de no más de 10 años de historia, en donde se han adoptado una visión neoliberal para la atención de la problemática de la distribución desigual del trabajo y las condiciones en que se desarrolla.

Para la construcción de una política de cuidados será necesario, más que embonar la oferta institucional existente, que el gobierno atienda la agenda de las mujeres no como una dádiva o ayuda sino desde una visión que busque garantizar los derechos humanos de las mujeres, considerando preponderantes el derecho al esparcimiento, al cuidado, a la autonomía económica, como pilares de una estrategia transversal, de tal manera que los recursos destinados a cumplir las responsabilidades del Estado respecto al sostenimiento de la vida de las y los ciudadanos no se limiten a un presupuesto etiquetado, una secretaría o a una comisión, si no que cada una de las acciones institucionales contemple que incide de alguna manera al bienestar y los cuidados de la población y anteponiendo el bienestar de cuidadoras y personas receptoras de cuidados antes que las demandas del mercado.

## CONCLUSIONES

A través de la presente tesis, se demostró que al utilizar elementos de la metodología de la economía feminista marxista es posible realizar un análisis integral de las relaciones económicas. La economía feminista marxista, amplía los márgenes de acción y comprensión de la economía “convencional”, su propuesta radical no solo se limita a agregar factores (categoría mujer o género en sus análisis) si no que cuestiona de raíz los modelos hegemónicos.

El abordaje del trabajo reproductivo (después reconocido como trabajos de cuidados desde el feminismo institucional) por parte del discurso económico hegemónico, ha sido desde la apariencia, apreciándola como una actividad supuestamente voluntaria o “caritativa”, en este sentido, el aporte de la economía feminista pone sobre la mesa que estas labores están consumiendo grandes cantidades del tiempo de vida de las mujeres que ponen el cuerpo tanto para la reproducción del capital, como de los que se benefician de la enajenación de su trabajo en el sistema patriarcal, es decir, a los hombres como grupo particular, toda vez que privilegio masculino permite también, obtener beneficio del desgaste físico y mental de las mujeres.

Esto se pudo confirmar a través de un análisis estadístico de las cuentas nacionales dirigidas a la medición del uso de tiempo en la Ciudad de México, en donde se identificó que el tiempo dedicado a las labores de trabajo no remunerado en los hogares es mayor por parte de las mujeres; respecto al tiempo de descanso, el porcentaje de mujeres es mayor al de hombres en los rubros correspondientes a menor tiempo de descanso, la tendencia desfavorable para las mujeres se aprecia también en el uso de tiempo para la recreación, en el que las que las mujeres llevan la delantera en los rubros que representan menor cantidad y calidad en el uso de tiempo.

A partir de un análisis histórico a través de literatura referente a la política de cuidados, se reconoció también que el concepto y objeto de estudio respecto al trabajo reproductivo se ha modificado atendiendo las necesidades del pensamiento feminista de los países desarrollados más que por una “evolución” conceptual.

El desarrollo del concepto “economía de cuidados” o “trabajo de cuidados” deviene de una serie de transformaciones sociales, académicas y por supuesto de la función pública en atención a la lógica del modelo neoliberal.

En México desde la academia en la década de 1970, se identificó el problema partiendo del concepto “trabajo doméstico”, posteriormente “trabajo no remunerado de los hogares” fue adoptado por el feminismo institucional toda vez que en su definición se consideraban otros elementos del trabajo de las mujeres que “trabajo doméstico” no alcanzaba a agrupar, esta evolución conceptual contribuyó a la construcción de estadísticas de uso de tiempo en los años noventa. Finalmente, en el último momento de definición, se trascendió al concepto de “trabajo de cuidados”, categoría que permitió concretar en su contenido las diferentes dimensiones del trabajo no remunerado destinado al cuidado de las personas.

La construcción paulatina de la visión institucional actual de las políticas públicas de la Ciudad de México, parten del giro discursivo que se dio durante la última década del siglo XX, en donde los debates sobre trabajo reproductivo impulsado principalmente por feministas marxistas fueron desplazados por la visión europea del Estado de bienestar y la discusión se centró en proponer elementos para “mejorar” su actuación, de ahí que el planteamiento del *care* (asumido en español como “cuidados”) fue adoptado fácilmente por los gobiernos toda vez que en él se difuminan elementos como las relaciones de sometimiento patriarcal y racial de las mujeres que desempeñan dichas labores.



El análisis de la política pública de cuidados en la Ciudad de México no puede darse sin entender la esfera burocrática a la que pertenece, de esta manera a partir del análisis histórico y documental, se identificó que la gestión de las acciones de gobierno no está exenta de reproducir lógica neoliberal, y para su transformación se requirió de la modificación de todo el andamiaje institucional, en especial lo correspondiente al nivel de “intromisión” del Estado en asuntos públicos.

Se identificó también que se implantó por organismos financieros internacionales un nuevo modelo de gestión, reconocido como Gestión para Resultados de Desarrollo, cuyos pilares son la búsqueda de maximización de los recursos y la eficiencia del Estado visto desde un papel gerencial. Esta metodología se aplicó principalmente en los programas de desarrollo social, en especial en los que atendían la pobreza.

Durante el periodo de investigación, correspondiente al sexenio 2012-2018, no se identifica la existencia de una política de cuidados en la Ciudad de México, reconocida como tal, en donde exista una estrategia de acción interinstitucional, incluso actualmente, a la mitad de la administración que la sucedió, sigue sin existir ni vislumbrarse intenciones por parte del Estado para construirla.

A pesar de no existir política pública concreta como tal, se detectaron programas institucionales, programas operativos, proyectos y acciones de gobierno aislados que dan atención a la problemática de los trabajos de cuidados.

A partir de la lectura y análisis de los programas institucionales y Reglas de Operación se observó que la oferta institucional carece de perspectiva de género y aunque se presentan muchas veces como programas de atención a mujeres, carecen de intencionalidad de cerrar las brechas de desigualdad. La perspectiva de género es confundida frecuentemente por parte de los hacedores de políticas públicas con las políticas cuya población objetivo son mujeres o infancias, sin considerar que pueden también ser excluyentes si se llevan a cabo ignorando las desigualdades sistemáticas por razones de género.

De igual manera se detectó que existe un amplio marco normativo a nivel federal como local que permite impulsar una agenda pública para atender esta problemática, no obstante la manera en que está creada atiende a la lógica neoliberal correspondiente

al contexto histórico en el que fue creado. En su retórica conceptos como la dominación por razones de género, sistema patriarcal, explotación, clase social quedan invisibilizados por un discurso del “género” como una cuestión social injusta que puede combatirse desde lo individual y las implicaciones negativas en el bienestar de las mujeres y de las personas receptoras de cuidados pasa a segundo plano.

Esta legislación es relativamente reciente, conformada principalmente por leyes y tratados de no más de 20 años, para el caso local las primeras leyes que lo mencionan fueron promulgadas en la década pasada, de esta manera, además del marco ideológico bajo el que fue conformada, su reciente implementación no ha permitido hacerle las reformas necesarias para fijar las responsabilidades del Estado para garantizar el derecho a los cuidados bajo una visión de corresponsabilidad.

A sí mismo, pudo detectarse, que en la capital del país la apuesta respecto a políticas públicas ha sido en torno a la visión desde la conciliación entre el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres, aunque en el discurso y documentos normativos se vislumbran las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres al desempeñar los trabajos de cuidados no pagado, no se supera la visión de lo privado, es decir, se sigue contemplando como una responsabilidad individual de las familias y desaparece al Estado y al mercado como participantes y responsables de las desigualdades. Bajo esta lógica el problema se sitúa entre los géneros y coloca al Estado solo como propiciador de servicios y subsidios para compensar una situación individual.

A partir del cotejo y análisis de la oferta institucional de los programas que atienden necesidades de cuidado en la Ciudad de México se detectó que no existe propiamente una política pública de cuidados en la Ciudad, ya que no ha terminado de cristalizarse en una herramienta de política pública concreta por motivos que van desde lo operativo hasta la voluntad política del gobierno en turno.

Las acciones del gobierno de la Ciudad de México se han dirigido a: i) la realización de programas, proyectos y acciones atomizadas, ii) al reconocimiento del trabajo reproductivo como trabajo que aporta al “desarrollo económico”, y a iii) generar sinergias interinstitucionales, que den soporte a los programas proyectos o acciones

que ya están operando sin tomar en cuenta los resultados que estos estén teniendo para la atención de las problemáticas para los que fueron creados.

La oferta institucional respecto a la atención de la problemática de la organización de los cuidados no tiene más de 10 años en la Ciudad de México, algunas de sus características son:

- Son muy pocas las acciones con una intención clara de dar atención al derecho al cuidado, ya que aunque existen programas, proyectos o acciones que atienden de alguna manera estas necesidades, no fueron planeadas para ese fin, además de que se encuentran desarticuladas para tratar el problema.
- El problema ha sido abordado desde la perspectiva de la conciliación entre el trabajo no remunerado con el remunerado, lo que deja invisibilizado el problema de la sobrecarga de trabajo de las mujeres.
- Así mismo, los programas públicos que dan a atención de alguna manera al derecho al cuidado, se caracterizan por dirigirse a la atención de la persona sujeto de cuidado, quedando invisibilizada la persona que lo provee, en su mayoría mujeres.
- Los programas mencionados, son muchas veces planeados y operados bajo criterios que perpetúan roles y estereotipos de género.

La política de cuidados que existe en la Ciudad carece de perspectiva de género, no está armonizada con otras políticas transversales y lo más grave es que ni siquiera se reconoce a sí misma como política de cuidados.

Cabe mencionar que estas características y limitaciones provienen de la operación bajo la lógica neoliberal y patriarcal que permea en el Estado, es decir, que para que sean solventadas institucionalmente no pueden simplemente cubrirse los vacíos que existen y seguir trabajando con lo ya construido y que no ha reflejado un mejoramiento en la calidad de vida de las personas.

En este sentido, dentro de las propuestas de mejora, se considera urgente crear sinergias entre todo el actuar institucional bajo una visión de cuidados, y no solo entre las acciones dirigidas a mujeres, es decir que toda política pública, sin que su naturaleza

se presente como supuesto impedimento, debe incorporar una perspectiva transversal del derecho al cuidado, adaptándola a sus metas y funciones.

Dicha perspectiva debe ampliarse para no solo reconocer las necesidades de las personas receptoras de cuidado, si no que incluya las necesidades de las cuidadoras, como una responsabilidad social frente a la garantía de no solo el derecho al cuidado, sino también a la recreación, a la educación, al ocio de las mujeres.

Una política de cuidados que no contemple la perspectiva de género, de cuidados y de derechos humanos de las mujeres reproducirá estereotipos de género y perpetuará una organización del trabajo cuyo pilar es el deterioro de la calidad de vida de las mujeres, además que podría potencializar otras formas de violencia sistemática por razones de género.

La estrategia de transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo de política pública en la Ciudad de México (planeación, ejecución, evaluación) de todos los programas públicos (sin importar si atienden directamente a población o no) debe aplicarse como un método para fortalecer la acción gubernamental en el sentido de la garantía de derechos de las mujeres y cierre de brechas de desigualdad por cuestiones de género.

Así mismo, se debe trabajar en la construcción de una política pública de cuidados con visión estratégica que no limite sus metas a resultados inmediatistas, si no que se elabore a partir de diagnósticos y análisis cuidadosos de las causas, consecuencias y posibles soluciones a partir de los recursos institucionales con los que se cuenten.

En lo que concierne a las líneas de investigación futura se consideran relevantes los siguientes temas:

A la par de la incorporación de la perspectiva de género, recomendaciones internacionales instan a los Estados a planear y ejecutar sus programas apegándose a los estándares de accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de derechos humanos, en este sentido, es importante ampliar la investigación hacia la manera en que el

gobierno de la Ciudad aplica el aspecto de elegibilidad de la población objetivo de la política de cuidados, de tal manera que se puedan generar alternativas y mejoras en los resultados, en especial considerando que hasta el momento las personas cuidadoras, quienes son principalmente mujeres, no son consideradas en la planeación de las acciones y programas, lo que invisibiliza sus necesidades en materia de personas cuidadoras (movilidad urbana, atención psicológica, acceso a subsidios, etc).

En el mismo tenor, en apego a los estándares de derechos humanos, es importante desarrollar más la investigación respecto a las necesidades de las personas receptoras de cuidado, de tal manera que se aporte para la construcción de políticas públicas en donde se les consulte y se les haga parte en la toma de decisiones sobre los programas que les dan atención.

Finalmente, queda pendiente abordar las alternativas que existen para la incorporación masiva de los hombres a las labores de cuidado, desde prácticas sociales que prioricen el fomento de las buenas prácticas y disuadan la evasión de responsabilidades respecto a los trabajos de cuidados dentro y fuera de los hogares, hasta la construcción de una política pública dirigida específicamente a ellos, donde ellos la población objetivo a atender y no beneficiarios indirectos o secundarios.

### Bibliografía

Aguilar, Luis. (2006). *Gobernanza y Gestión Pública*. Fondo de Cultura Económica. México.

\_\_\_\_\_ (2010). *Política pública*. (1era ed.). Ciudad de México, México: siglo XXI editores, S.A. de CV. México.

Arruzza, Cinzia. (2013). *Dangerous Liaisons: The Marriages and Divorces of Marxism and Feminism*. International institute for research and education. Londres.

Beauvoir, Simone. (1949). *El segundo sexo*. Siglo Veinte. Argentina.

Benería, Lourdes. (1999) *La aparición de la economía feminista*. Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural, (Nº 17), págs. 59-62. Recuperado el 20 de diciembre de 2019 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=197336>

Boltvinik, Julio. (coord.). (2010). *Para comprender la crisis capitalista mundial actual*. Fundación Heberto Castillo Martínez A.C. México

Bourdieu, Pierre. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama. Barcelona

Capetillo Acosta, Ángel. (2011). *La implementación de una gestión para resultados en el Distrito Federal, México*. XVI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Asunción, Paraguay. Recuperado el 20 de diciembre de 2019, de <https://cladista.clad.org/bitstream/handle/123456789/6902/0068206.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carrasco Bengoa, Cristina. (2006). *La Economía feminista: Una apuesta por otra economía*. Estudios sobre género y economía. Akal. España. Recuperado el 20 de diciembre de 2019, de <http://obela.org/system/files/CarrascoC.pdf>

Carrasco, Borderías y Torns. (2011). *El trabajo de cuidados, Historia, Teoría y Políticas*. Colección Economía Crítica y Ecologismo Social, España.

CIDE-Centro CLEAR para América Latina-Comunidad de Profesionales y Expertos en Gestión para Resultados en el Desarrollo de México. (2013). *Fortaleciendo la Gestión para Resultados en el Desarrollo en México: Oportunidades y Desafíos*. (1era ed.) Ciudad de México, México. Recuperado el 15 de febrero de 2020, de [http://www.clear-la.cide.edu/sites/default/files/Brief\\_Fortaleciendo%20la%20GpRD%20en%20M%C3%A9xico.pdf](http://www.clear-la.cide.edu/sites/default/files/Brief_Fortaleciendo%20la%20GpRD%20en%20M%C3%A9xico.pdf)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe*. Recuperado el 3 de enero de 2020 de <https://oig.cepal.org/es/infografias/repositorio-informacion-uso-tiempo-america-latina-caribe> .

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe “Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política”*. Recuperado el 15 de febrero de 2020, de [https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto\\_repositorio\\_de\\_informacion\\_sobre\\_uso\\_del\\_tiempo\\_de\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto_repositorio_de_informacion_sobre_uso_del_tiempo_de_america_latina_y_el_caribe.pdf)

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. (2016). *Resultados de la medición de la pobreza en la Ciudad de México 2012-2016: a través de los enfoques multidimensionales*. Ciudad de México. México. Recuperado el 20 de enero de 2020, de <https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-sobre-la-medicion-de-la-pobreza-en-la-cdmx-vf.pdf>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). *Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México. Memorias del CONEVAL 2006-2018*. Recuperado el 10 de noviembre de 2019 de <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Memorias/Sistema-de-monitoreo-y-evaluacion-politica.pdf> .

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2012). *Dos mundos bajo el mismo techo. Trabajo del hogar y no discriminación*. Ciudad de México. México.

De Vera Martín, Violeta. (2015). *Trabajo de cuidados y género. Evaluación de los factores implicados en el cuidado informal en España*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. Madrid. España. Recuperado el 20 de diciembre de 2019, de

[https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/670990/vera\\_martin\\_violeta\\_d\\_e.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/670990/vera_martin_violeta_d_e.pdf?sequence=1)

Delfino, M. (2012). *Desocupación, trabajo doméstico y desigualdad: una mirada desde el uso del tiempo en Rosario, Argentina*. Revista Estudios Feministas, 20(3), 785-808. . Recuperado el 20 de enero de 2020 de [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2012000300010&script=sci\\_arttext&tlng=es#nt26](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2012000300010&script=sci_arttext&tlng=es#nt26)

Engels, Friederich. (1980). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Editores Mexicanos Unidos. México.

Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, Coordinación General de Modernización Administrativa. (2013). *Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del PGDDF 2013-2018*. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/Metodologia-para-el-Desarrollo-de-los-Componentes-de-los-Programas-del-PGDDF.pdf> .

Esquivel, Valeria. (2016). *La economía feminista en América Latina*. Nueva Sociedad (N° 265), págs. 103-116. Recuperado el 20 de diciembre de 2019 de [https://nuso.org/media/articles/downloads/6\\_TC\\_Esquivel\\_265.pdf](https://nuso.org/media/articles/downloads/6_TC_Esquivel_265.pdf)

Evalua DF. (2013). *Evaluación de diseño y resultados del presupuesto con enfoque de género (2009–2013)*. Recuperado el 10 de noviembre de 2019 de [https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluaciones%20externas/2013/e\\_v\\_genero%202013.pdf](https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluaciones%20externas/2013/e_v_genero%202013.pdf)

Federici, Silvia. (2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de sueños. Madrid.



Federici, Silvia. (2013). *Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Traficantes de sueños. Madrid.

Federici, Silvia. (2018). *El patriarcado del salario*. Traficantes de sueños. Madrid.

Gayle, Rubin. (1986). *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*. Asociación Nueva Antropología A.C. México. Recuperado el 3 de noviembre de 2019 de <https://www.redalyc.org/pdf/159/15903007.pdf> .

Gobierno del Estado de Durango, Instituto Nacional de las Mujeres. (2011). *Guía Metodológica para Diseñar Programas Sectoriales y Programas Operativos con Perspectiva de Género*. Recuperado el 10 de noviembre de 2019 de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Durango/dgometa2.pdf> .

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. (2016). *Trabajo y responsabilidades familiares en la Ciudad de México: de la conciliación a la corresponsabilidad*. Ciudad d México. México.

\_\_\_\_\_. (2015). **Programa** Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México. Ciudad de México.

\_\_\_\_\_. (2016). *Trabajo y responsabilidades familiares en la Ciudad de México: de la conciliación a la corresponsabilidad*. México.

\_\_\_\_\_. (2016). **Programa** Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México. Ciudad de México. México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Encuesta de Uso del Tiempo en el Distrito Federal 2011*. México.

\_\_\_\_\_ (2016). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2007). *ABC de Género en la Administración Pública*. (2da ed.) Ciudad de México, México. Recuperado el 15 de febrero de 2020, de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100903.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf)

Kollontai, Alejandra. (1976). *La mujer nueva y la moral sexual*. Ayuso. Madrid, España.

Kollontai, Alejandra. (1989). *Mujer, historia y sociedad. Sobre la liberación de la mujer*. Fontamara. México.

Lagos, R. (1994). *¿Qué se entiende por flexibilidad del mercado de trabajo?* Revista de la CEPAL, 1994(54), 81-95. Recuperado el 15 de enero de 2020 de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11963/1/054081095\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11963/1/054081095_es.pdf)

Magallón Ortiz, Rosario, Compiladora. (2009). *Derechos de las trabajadoras del hogar. La clave está en creer en nosotras*. Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Ciudad de México. México.

Magallón Ortiz, Rosario. (2009). *Derechos de las trabajadoras del hogar. La clave está en creer en nosotras*, México, Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Marichal, Carlos. (2010). *Historia de las crisis (1873-2008)*. Debate. Buenos Aires, Argentina.

Marx, Karl. (1976). *El Capital. Crítica de la economía política. Libro primero, el proceso de producción del capital*. Siglo XXI. México.

Marx, Karl. (1976). *El Capital. Crítica de la economía política. Libro segundo, el proceso de circulación del capital*. Siglo XXI. México.

Marx, Karl. (1976). *El Capital. Crítica de la economía política. Libro tercero, el proceso global de producción capitalista* Siglo XXI, México.

Marx, Karl. (1975). *El método de la economía política*. Quinto Sol. Ciudad de México, México.

Meillassoux, Claude. (1977). *Mujeres, graneros y capitales*. Siglo XXI, México.

Mortera, Fernando. (2003). *El papel del trabajo doméstico en la reproducción de la fuerza de trabajo en sectores urbano-populares de México*. Ediciones Taller Abierto. Ciudad de México. México.

Muñoz-Rodríguez, D., y Santos, A. (2017). *Las cárceles del capital humano: trabajo y vidas precarias en la juventud universitaria*. Recerca, Revista de Pensament i Anàlisi, 20, 59-78. Recuperado el 15 de enero de 2020 de <http://www.e-revistes.uji.es/index.php/recerca/article/view/2175/2081>

ONU Mujeres. (2017). *Glosario de Igualdad de Género*. Recuperado el 30 de enero de 2020, de <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=l&sortkey=&sortorder=asc>

Pérez Orozco, Amaia. (2014). *Subversión feminista de la economía*. Traficantes de sueños. Madrid, España.

Pérez Orozco, Amaia. (2019). *El conflicto capital-vida*. En Luchas y alternativas para una economía feminista emancipatoria. Centro de documentación y Estudios (CDE), CLACSO.

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (2018). *Informe sobre los avances financieros y programáticos en materia de igualdad de género. Enero-diciembre de 2018*. Ciudad de México. México

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo. (2017). *El descuido de los cuidados* (Vol. I). Ciudad de México. México.

\_\_\_\_\_. (2017). *El descuido de los cuidados* (Vol. II). Ciudad de México. México.

\_\_\_\_\_. (2017). *El descuido de los cuidados* (Vol. III). Ciudad de México. México.

Segura, Leticia. (2021). *El Feminismo Institucional en las políticas públicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid 1999-2019*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

Universidad de San Carlos de Guatemala, ONU Mujeres. (2016). *Profundicemos en términos: Guía para periodistas, comunicadoras y comunicadores*. Recuperado el 10 de noviembre de 2019 de [http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista\\_onumujeres.pdf](http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf) .

Varela, Nuria. (2003). *Feminismo para principiantes*. Alianza. Madrid

Vergara, Karina. (2017). *Sin heterosexualidad obligatoria no hay capitalismo*. Revista digital “La que Arde”. Recuperado el 9 de noviembre de 2019 de

[https://www.laquearde.org/2017/01/07/sin-heterosexualidad-no-hay-capitalismo-karina-vergara/#\\_ftnref8](https://www.laquearde.org/2017/01/07/sin-heterosexualidad-no-hay-capitalismo-karina-vergara/#_ftnref8)